



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-016G00999-E44-2019

SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE



De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la ASEA que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

	Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de Fallo
Día Hora	04/09/2019 A las 11:00 horas	05/09/2019 A las 11:00 horas	11/09/2019 A las 10:00 horas	18/09/2019 A las 12:00 horas
Lugar	Las sesiones de la presente Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Piso 5, Ala "A", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (CDMX), conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las notificaciones de cada acto se realizarán por CompraNet.			

Nota: El presente procedimiento se realizará con reducción de plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo, 32, 39 fracción III inciso a) y 43 del RLAASSP.





ÍNDICE

Apartado	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.
2.	ACRÓNIMOS.
II.	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
1.	DE LA ASEA Y ÁREA CONTRATANTE.
2.	DOMICILIO DE LA ASEA.
3.	MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.
4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERADO POR COMPRANET
5.	IDIOMA.
6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7.	DE LA PLURIANUALIDAD (NO APLICA).
8.	PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
9.	ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
2.	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3.	TRANSPORTE.
4.	EMPAQUE.
5.	SEGUROS.
6.	CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.
7.	REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
8.	CAPACITACIÓN. (NO APLICA)
9.	PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. (NO APLICA)
10.	CONFIDENCIALIDAD.
11.	DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
12.	PRECIO MÁXIMO.
13.	NORMAS OFICIALES NO APLICA.
14.	CANTIDADES A CONTRATAR.
15.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.
16.	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO NO APLICA.
17.	MODELO DE CONTRATO.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.



1.	FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.
2.	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
3.	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASEA NO APLICA.
4.	JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
5.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
6.	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
7.	FIRMA DEL CONTRATO.
8.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
9.	VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
10.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
11.	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
2.	PROPUESTA TÉCNICA.
3.	PROPUESTA ECONÓMICA.
4.	CONDICIONES DE PRECIOS.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.	CRITERIOS DE GENERALES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
1.1	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.
1.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
1.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
1.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.
1.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.
1.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.
1.1	CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS".
1.2	PROPUESTA TÉCNICA.
2.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
2.1	MANIFIESTO DE FACULTADES.
2.2	ESCRITO DE NACIONALIDAD.
2.3	DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP



2.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
2.5	MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME.
2.6	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
2.7	ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
2.8	PRESENTAR CURRÍCULUM EMPRESARIAL.
2.9	CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
2.10	CARTA COMPROMISO DE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.11	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL RECONOCIMIENTO O SANCIÓN POR ACTOS DE CORRUPCIÓN.
2.12	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA SU NACIONALIDAD Y QUE ES PARTE DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
2.13	MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
2.14	MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL / CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT).
2.15	CARTA DE ACEPTACIÓN Y ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS MIEMBROS DE LA OCDE.
3.	PROPUESTA ECONÓMICA.
4.	CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
5.	SUBCONTRATACIÓN.
6.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.
VIII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
IX.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
X.	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIII.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.
XIV.	RELACIONES LABORALES.
XV.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	GARANTÍA.
1.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



2.	CONDICIONES DE PAGO.
2.1.	ANTICIPOS.
2.2.	DEL PAGO.
2.3.	IMPUESTOS.
3.	DEDUCTIVAS.
4.	PENAS CONVENCIONALES.
5.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
6.	INFRACCIONES Y SANCIONES.
7.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
8.	DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.
9.	REGISTRO DE DERECHOS.
10.	INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.
11.	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

XVI	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO I.-	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO II.-	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXOS III y IV.-	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE (PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA), MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.
ANEXO V.-	FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES.
ANEXO VI.-	FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
ANEXO VII.-	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO VIII.-	FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME.
ANEXO IX.-	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO X.-	MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
ANEXO XI.-	MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL / CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT).
ANEXO XII.-	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
ANEXO XIII.-	CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



ANEXO XIV.-	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO).
ANEXO XV.-	INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (DE CARÁCTER INFORMATIVO).
ANEXO XVI.-	ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.
ANEXO XVII.-	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
ANEXO XVIII.-	CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
ANEXO XIX.-	ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
ANEXO XX.-	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, INDIQUE SI ÉL MISMO O A TRAVÉS DE ALGUNA PERSONA MORAL DE SU MISMO GRUPO EMPRESARIAL, HA RECONOCIDO O HA SIDO SANCIONADO POR SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE OBTENER CONTRATOS PÚBLICOS.
ANEXO XXI.-	LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE, DONDE SEÑALEN QUE LEYERON Y ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO XXII.-	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MEDIANTE PUNTOS Y PORCENTAJES.
ANEXO XXIII.-	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA SU NACIONALIDAD Y QUE ES PARTE DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.



I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1.1. Aplicativos: Sistemas de información, trámites digitalizados, componente de capa intermedia, aplicación móvil; etc.

1.2. Área requirente: Es el área usuaria y/o requirente de los bienes, servicios o arrendamientos, quien para la presente convocatoria será la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.

1.3. Área Responsable de Administrar, Supervisar y verificar el cumplimiento del contrato: Administrador y Supervisor. - Dirección de Procesos y Sistemas.

1.4 Arquitectura orientada a servicios: La Arquitectura Orientada a Servicios (SOA, siglas del inglés Service Oriented Architecture) es un paradigma de arquitectura para diseñar y desarrollar sistemas distribuidos. Las soluciones SOA han sido creadas para satisfacer los objetivos de negocio las cuales incluyen facilidad y flexibilidad de integración con sistemas legados, alineación directa a los procesos de negocio reduciendo costos de implementación, innovación de servicios a clientes y una adaptación ágil ante cambios.

1.5. Artefacto: Productos tangibles de un proyecto, por ejemplo: modelo de casos de uso, código fuente, diagramas, etc.

1.6. Azure: Servicio de cómputo en la Nube de Microsoft.

1.7. Bus de Servicios: Gestor de capa intermedia usado por la ASEA.

1.8. Cómputo en la Nube: Modelo de prestación de servicios digitales basados en Internet y centros de datos remotos; como plataforma de servicios, infraestructura, software o como almacenamiento.

1.9. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación pública y el contrato que se suscriba.



1.10. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre LA ASEA y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.11. DGPTI: Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.

1.12. Firma Electrónica de la proposición del licitante: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada por el licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.13. Gerente de Proyectos ASEA: Responsable de la operación del contrato.

1.14. Gerente de Proyectos del Licitante adjudicado: Responsable de la administración de contrato por parte del proveedor.

1.15. Internet Information Services (IIS): Es un servidor web y un conjunto de servicios para el sistema operativo Microsoft Windows que permiten la publicación de sistemas de información basadas en Web.

1.16 Licitante: La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados

1.17. Licitante adjudicado: La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida(s) o concepto de la presente Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados de acuerdo a lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.

1.18. Líder de Equipo Base: Responsable en primera instancia del equipo base de trabajo, mediante el cual se gestionarán las tareas asignadas al equipo base.

1.19. Líder de Proyectos ASEA: Servidor Público de la ASEA, responsable de la implementación de uno o más proyectos que se ejecuten durante la prestación del servicio.

1.20. Líder de Proyecto del Licitante adjudicado: Responsable del seguimiento y cumplimiento al proyecto específico asignado y sus entregables correspondientes.



1.21. MAAGTICSI: Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y en la de Seguridad de la Información.

1.22. Microservicios: son unidades funcionales concretas e independientes, que trabajan juntas para ofrecer la funcionalidad general de una aplicación. Cada microservicio puede ser actualizado o escalado sin que esto afecte a la disponibilidad de las demás unidades y de la aplicación en su conjunto.

1.23. Nube Híbrida: Modelo donde algunos recursos serán proporcionados a través de la infraestructura de la ASEA y otros recursos son provistos por un tercero en forma de cómputo en la nube.

1.24. Orden de Trabajo ó "SoW": Documento emitido por el Líder de Proyecto ASEA, autorizado por el Gerente de Proyecto ASEA que formaliza modificaciones al alcance de un Proyecto, mantenimiento a la arquitectura aplicativo o aplicaciones existentes y autorizado para su pago por el administrador del contrato, así como por el titular del área requirente.

1.25. Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

1.26. Precio no aceptable: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

1.27. Sobre: el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por LA ASEA y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.

1.28. Solicitud de Mantenimiento: Documento emitido por el Líder de Proyecto ASEA que formaliza la petición de la corrección de una falla en un Artefacto o Aplicativo.

1.29. Solicitudes de Servicio: Documento emitido por el Líder de Proyecto ASEA y autorizado por el Gerente de Proyecto ASEA que formaliza la petición de realización de pruebas de calidad a un proyecto de nuevo desarrollo.

1.30. Tratados: los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de



Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. De conformidad con los Tratados de Libre Comercio listados en el Capítulo de Compras del Sector Público.

1.31. Unidades de Trabajo (UTs): Unidades de medida para establecer tabulador de precio por tipo de recurso. Una unidad de trabajo equivale a una hora de trabajo hombre.

2. ACRÓNIMOS

2.1. CFF: Código Fiscal de la Federación.

2.2. COMPRANET: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

2.3. CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

2.4. DAC: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones.

2.5. DGRMS: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

2.6. CONVOCANTE: Unidad Compradora (016G00999.-Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos).

2.7. DOF: el Diario Oficial de la Federación.

2.8. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

2.9. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.10. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

2.11. LA ASEA: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

2.12. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.13. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



2.14. LFT: Ley Federal del Trabajo.

2.15. LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.16. LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

2.17. LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.18. LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.19. LOPSRM.- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.20 MIPYME. Micro, pequeña y mediana empresa.

2.21. OIC: Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

2.22. POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT vigentes.

2.23. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.24. RLOPSRM.- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.25. RUPC.- Registro Único de Proveedores y Contratistas.

2.26. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.27. SE: Secretaría de Economía.

2.28. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.29. SFP: Secretaría de la Función Pública.

2.30 TESOFE: Tesorería de la Federación.



2.31 TRATADO. - Tratado de Libre Comercio.

II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1. DE LA ASEA Y ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción II; 29, 30, 45 y 47 de la LAASSP, 39, 43, 81 y 85 su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; la **ASEA (CONVOCANTE)** Organismo Público Desconcentrado de la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones como área Contratante, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados descrita en la presente convocatoria.

En el caso de los Licitantes extranjeros la documentación legal presentada deberá contar con el apostillado de la autoridad del País correspondiente y estar acompañada de la traducción al idioma español.

2. DOMICILIO DE LA ASEA:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, con número telefónico 91260100.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el acto de Fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica del licitante, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.



La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II. de la LAASSP.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción II, de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, bajo los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un Capítulo o Título de compras gubernamentales del Sector Público.

Sólo podrán participar licitantes (personas físicas o morales) mexicanos y extranjeros cuya nacionalidad sea de alguno de los países integrantes de cualquiera de los Tratados, que contenga un capítulo vigente de compras del sector público, cuya cobertura del servicio se ha convocado en la presente licitación. Asimismo, se les informa a los licitantes que no se podrán subcontratar los servicios objeto de la presente licitación.

Asimismo, los licitantes mexicanos y extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, de acuerdo a los **Anexos III, IV y XXIII**.

4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERADO POR COMPRANET.

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-016G00999-E44-2019**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

5. IDIOMA.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente Licitación preparado por **LA ASEA** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con **LA ASEA**, deberán estar redactados en el idioma español.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.





Para el presente procedimiento de contratación "LA ASEA" manifiesta que tiene la suficiencia presupuestaria de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	
SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE	Partida presupuestal 33301 denominada "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas"

Asimismo, los recursos presupuestales que serán ejercidos derivados de la adjudicación de la presente licitación serán del Ejercicio Fiscal 2019.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

7. DE LA PLURIANUALIDAD.

No aplica para el presente Numeral para esta Convocatoria ya que la erogación del recurso se realizará en el Ejercicio Fiscal 2019.

8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del Numeral XVI, denominado "ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES" de esta Convocatoria.





La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos preferentemente en hoja membretada del Licitante.

9. ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento a continuación, se mencionarán el área requirente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

ÁREA REQUERENTE	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTAL 33301 PARA LA PARTIDA ÚNICA
Lic. Eder Giovanni Suárez Padilla Dirección General de Procesos y Tecnologías de la Información	Director de Procesos y Sistemas	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, cumpla con el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria, de acuerdo a las fechas para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato respectivo el área responsable de administrar, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, resulta que el licitante adjudicado cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a **LA ASEA**, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la misma en tiempo y forma, el área Requirente emitirá a favor del licitante adjudicado una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales donde manifieste su conformidad respecto a la liberación de la póliza de Fianza, respecto a la prestación total de los servicios contratados.

En el supuesto de que los servicios no se presten conforme a lo pactado, el administrador del contrato realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la garantía.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.





El objeto de la presente licitación es el **SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE** el cual deberá prestarse en la fecha y lugar señalado en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características de los servicios; así como las condiciones a que se sujetarán estos últimos.

Para el objeto de la presente contratación, **LA ASEA** requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los servicios a que se convoca, en términos de lo señalado en el **Numeral XIV** denominado **"Relaciones laborales"** de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado conforme a lo señalado en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** y **Anexo II "Formato de Propuesta Económica"** de la presente convocatoria para la partida única objeto de esta licitación.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios se deberá realizar **el día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019** y en el entendido de que el contrato que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y **LA ASEA**, se mantendrá vigente hasta la total prestación de los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para la prestación del **"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"** objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dicho servicio.

3. TRANSPORTE.

Correrá a cargo del Licitante Adjudicado.

4. EMPAQUE.

No aplica.

5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.



6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **LA ASEA**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios, el monto del contrato o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente Licitación y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el (los) licitante (s) adjudicados (es) mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los servicios.

8. CAPACITACIÓN.

No Aplica.

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica

10. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por **LA ASEA**, o generados por dicho licitante del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la



naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que **LA ASEA** establezca mediante el Administrador del Contrato, por escrito, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se debe comprometer a que mantendrá absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de que cada uno de los integrantes del personal asignado para la prestación de los servicios derivados del contrato que se celebre, respetará el manejo correcto de la información a través de una carta de confidencialidad.

Toda la información a la que tenga acceso el personal designado por el Licitante adjudicado es considerada de carácter confidencial, por lo que el Licitante adjudicado deberá garantizar que por ningún motivo se viole el siguiente acuerdo:

- La información de la ASEA y a la cual tenga acceso el personal del Licitante adjudicado no deberá ser copiada o respaldada en ninguno de los equipos del personal del Licitante adjudicado sin autorización previa del Gerente de Proyectos ASEA.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **LA ASEA** para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad de **LA ASEA** relacionada con el contrato.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la LFPDPPP.

En caso de que el/los licitante(s) adjudicado(s) durante la vigencia del contrato, revelen, divulguen, compartan, cedan, traspasen, vendan o utilicen indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **LA ASEA**, de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la LGTAIP, así como a la LFTAIP, **LA ASEA** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido en la presente Licitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a **LA ASEA** de cualquier controversia Nacional o Internacional, y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione **LA ASEA**, en términos de la LGTAIP y la LFTAIP.

11. DIVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.



La adjudicación del contrato será **POR ÚNICA PARTIDA** conforme a las características que se indican en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria y se hará en favor de un solo licitante o licitantes en el caso exclusivo de participación conjunta, siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA ASEA**, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria.

12. PRECIO MÁXIMO.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** se establecen precios máximos de referencia.

13. NORMAS OFICIALES.

No aplica para el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en el **Anexo I "Especificaciones técnicas"**.

14. CANTIDADES A CONTRATAR.

Para este procedimiento **LA ASEA**, contratará las cantidades determinadas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria; y las que en su caso deriven de las Juntas de Aclaraciones correspondientes.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará por **única partida**, que se adjudicará al Licitante que reúna la mayor puntuación de conformidad al Numeral VI **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**.

16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación **NO** aplicará el abastecimiento simultáneo.

17. MODELO DE CONTRATO

El modelo de contrato que se formalizará como resultado de este Procedimiento atendiendo los artículos 45 y 47 de la LAASSP, 81 y 85 de su Reglamento, forma parte de la presente Convocatoria, como **Anexo IX** denominado "**Modelo de Contrato**", el cual considera diversos aspectos, mismos que deberá tomar en cuenta el licitante para la elaboración de su proposición



Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria a la Licitación, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, los contratos que de ella se deriven, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre los contratos que se firmen y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Asimismo, el tipo de contratación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Partida única.- De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento la contratación será Abierta de conformidad con los siguientes montos:

PARTIDA PRESUPUESTAL 33301	Desarrollo, soporte y mantenimiento de software	
	Cantidad de mínima UTs	Cantidad máxima de UTs
PARTIDA ÚNICA SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"	16,939	31,000

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCESO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.

2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

LA ASEA, pone a disposición de los licitantes copia de la convocatoria a la licitación en su página de Internet, apartado "Documentos" en la dirección <http://www.gob.mx/asea/>.

Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la convocatoria a la licitación.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ASEA.

No Aplica.



4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **05/09/2019, a las 11:00 horas** y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria, conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que **LA ASEA**, determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 Fracción II de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito en papel preferentemente membretado e identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo XII** denominado **"Escrito para participar en la Junta de Aclaraciones."**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona, **remitiendo adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word).**

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación (**Anexo XIII** denominado **"Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento"**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso, del representante, conteniendo como mínimo:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público) y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, para el caso de que el licitante sea de nacionalidad extranjera, deberá incorporar los datos mencionados equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.



En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, "bajo protesta de decir verdad", que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales; y

- ✓ **Del representante o apoderado legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal (indicar el nombre completo del notario, número de notaría, libro, instrumento notarial, folio de inscripción al registro público).

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto, y las preguntas se realicen en idioma español.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores serán desechadas por **LA ASEA**.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la LAASSP, las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se deberán enviar a través del Sistema de CompraNet, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet después del plazo previsto anteriormente para Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé **LA ASEA** en la mencionada junta.

Las preguntas y el manifiesto de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

LA ASEA tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, **LA ASEA** podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.



LA ASEA procederá a enviar a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a LA ASEA, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán por una sola vez con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las repreguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas emitidas. Una vez recibidas las repreguntas que en su caso se reciban por CompraNet, LA ASEA enviará las contestaciones correspondientes.

LA ASEA difundirá un ejemplar del acta de la Junta de Aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, LA ASEA podrá hacer precisiones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la Convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la presente licitación.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **11/09/2019**, a las **10:00 horas**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los **licitantes deberán**



certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

Las PROPOSICIONES deberán presentarse de manera electrónica, en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet.

- 5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por LA ASEA en el Numeral VII denominado "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN", de esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet, debiendo estar solo en idioma español y los precios expresados en moneda nacional.
- 5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el Numeral V denominado "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES" de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el Numeral anterior, a elección del licitante podrán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2016, PDF.
- 5.3. Además, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada del licitante, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica y económica que le generará CompraNet.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado



que estos archivos tengan la extensión **".p7m"** y que la validación del sistema **CompraNet** al certificado del licitante que presento su proposición sea **"Valida"**. Por lo tanto, se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión **".p7m"** o no se adjunte evidencia de la firma electrónica, con estatus validada.

5.4. El licitante deberá **enviar a través de CompraNet** al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

5.5. Los licitantes para efecto de su participación en esta Licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por **LA ASEA**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, firma electrónica No valida o no se adjunte documento que avale la firma electrónica de sus proposiciones o por cualquier otra causa ajena a **LA ASEA**, para tal efecto, se intentará abrir los archivos por tres ocasiones en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT designado y, una vez que se constate lo anterior, se tendrán por no recibidas.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante **CompraNet**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a **CompraNet** o de **LA ASEA**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **LA ASEA** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

5.6. Una vez recibidas las propuestas como anteriormente se menciona, se procederá a guardar los archivos de cada licitante participante en un CD's no regrabable el cual formará parte integrante del expediente.



5.7 Número de proposiciones permitidas por licitante. Los licitantes podrán presentar una proposición por la **PARTIDA ÚNICA** en el presente procedimiento licitatorio.

5.8 Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica. Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

5.9 Acreditación de la existencia legal del licitante. Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el Numeral VII denominado "**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN**" denominado "**Manifiesto de Facultades**", utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V "Formato de Manifestación de Facultades"** de la presente Convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

En el caso de persona morales extranjeras la documentación legal deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

De la persona física:

- Acta de nacimiento.

Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberán enviar escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y deberán enviar copia del poder donde se hayan otorgado las facultades de representación, conforme al **Anexo V** denominado "**Manifiesto de facultades**".



En el caso de persona física extranjera la documentación legal deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se **llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:**

- a. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- b. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación.
- c. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d. El servidor público de **LA ASEA** que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- e. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan para la partida única y se plasmarán en el acta del evento.
- f. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando **LA ASEA** detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, publicándose en CompraNet a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- h. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente licitación.
- i. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de **LA ASEA** para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- j. Al finalizar el acto se firmará el acta.



6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de notificación del Fallo se llevará a cabo el día **18/09/2019, a las 12:00 horas**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes, CompraNet les enviará un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP; este acto sustituirá la notificación personal en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Asimismo, al ser una Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los setenta y dos días naturales siguientes al de su emisión, indicando el nombre y domicilio de **LA ASEA**; el número de licitación pública; la descripción genérica de los servicios objeto de la presente licitación pública; la fecha del fallo; el nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como la partida única y montos totales de los contratos adjudicados a éstos, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 58 del RLAASSP.

Una vez notificado el fallo al tercer día hábil siguiente, el Licitante Nacional y/o Extranjero deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, **el licitante Nacional o Extranjero adjudicado** deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.



En el caso de persona morales extranjeras la documentación legal deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

- b) Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento vigente o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de persona física extranjera la documentación legal deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

- c) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.

En el caso de persona morales extranjeras la documentación legal deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o el representante legal de la persona moral.

- e) Clave Única de Registro de Población "CURP" para el caso de persona física, en su versión con sello digital.

En el caso de persona física extranjera la documentación a presentar deberá ser con el equivalente y contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

- f) Constancia de Situación Fiscal y/o Cédula de Registro Federal de Contribuyente, con vigencia de tres meses de antigüedad, o su equivalente del país de origen.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT, o su equivalente del país de origen.

- g) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses, para el caso de licitantes nacionales, para el caso de licitantes extranjeros el documento equivalente.

- h) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, 32-D emitida por el SAT, para licitantes nacionales. (emitida a los 3 días naturales a partir de la fecha de Notificación de fallo) en el caso de licitantes extranjeros el documento



equivalente.

- i) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. 32-D ante el IMSS para licitantes nacionales. (emitida a los 3 días naturales a partir de la fecha de Notificación de fallo) en el caso de licitantes extranjeros el documento equivalente.
- j) Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuento 32-D ante el INFONAVIT para licitantes nacionales. (emitida a los 3 días naturales a partir de la fecha de Notificación de fallo) en el caso de licitantes extranjeros el documento equivalente.
- k) Constancia de institución financiera (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago. La cuenta deberá ser en pesos mexicanos, en el caso de licitantes extranjeros el documento equivalente.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo y de conformidad con el artículo 84 del RLAASSP la prestación del servicio que nos ocupa podrá prestarse al día natural siguiente al de la fecha de notificación de Fallo.

7. FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización de los contratos deberá realizarse en la fecha que **se señale en el acta de Fallo, debiendo ser dentro de los 15 días naturales posteriores a este acto**, en el lugar que se indique en el acta antes referida siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. En caso de que el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo anterior, **LA ASEA**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, asimismo, se dará aviso al OIC en la SEMARNAT de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 y 60 de la LAASSP.



El licitante ganador por sí mismos o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por cuadruplicado en la **Dirección de Adquisiciones y Contrataciones** de **LA ASEA**, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 18:00 horas, en el piso 5 ala "A".

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato adjudicado, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **LA ASEA**, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I y 53 párrafo segundo de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique, el licitante adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma de los mismos, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato; dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá cumplir en términos del artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP y su liberación sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la fianza de garantía, el licitante adjudicado debió haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, Contrato y Anexos, y haberlo solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios anexando copia de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales suscrita con el área requirente.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS** hasta su conclusión y durante la vigencia de los contratos.



10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el artículo 34, párrafos primero, tercero, cuarto y quinto. de la LAASSP y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta Licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Las personas Nacionales y/o Extranjeras que integren la agrupación deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones un convenio de propuesta conjunta en idioma español, donde se establecerá con precisión y a satisfacción de LA ASEA los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes o su equivalente en el país de origen, de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación;
- d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes a través de cualquier integrante de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el presente procedimiento de contratación.

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60

antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

El convenio de propuestas conjuntas deberá constar en escritura pública, salvo que él, o los contratos sean firmados por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

En la presentación conjunta de proposiciones, podrán presentar el escrito en formato libre de cada uno de los integrantes de la agrupación.

11. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del Fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Asimismo, solo para el caso de la Publicación de la Convocatoria y la Notificación del Fallo, estos se realizarán en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a los tiempos establecidos en el artículo 58 del RLAASSP.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener necesariamente TODOS los documentos señalados en esta Convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como complementarios.
- b) Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria y captura en CompraNet. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.



- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA ASEA** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA ASEA** tampoco desechará la proposición.

- f) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a **LA ASEA** de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.
- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona licitante.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria a la Licitación, éstos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los licitantes.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del **sobre electrónico** en el que se considera la propuesta técnica y la económica, salvo los documentos señalados como complementarios.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**" y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **LA ASEA** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.



Las proposiciones técnicas, deberán ser en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas**, para la **PARTIDA ÚNICA**, las cuales deberán estar en idioma español, debidamente **firmadas** por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta económica para la **PARTIDA ÚNICA** se enviarán a través de CompraNet, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar el importe unitario antes de IVA**, del concepto **antes de I.V.A.**, como se indica en el **Anexo II denominado "Formato de Propuesta Económica"**, en moneda nacional, (será causa de desechamiento el no ofertar todos el concepto tal como se solicitan en dicho anexo), el cual deberá contemplar los costos que se originen para la realización de los servicios, por el periodo comprendido a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, firmadas por el representante o apoderado legal del Licitante, deberán ser sobre la base de los precios fijos, los cuales no deberán tener ninguna variación durante la vigencia de los mismos

- a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:
- La oferta por la partida única deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
 - Señalar el precio unitario del concepto y el total de cada proposición.
 - Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
 - Los precios unitarios ofertados por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia de las contrataciones.
 - Deberán ser claras y precisas.
- b) Conforme al **Anexo II** denominado **"Formato de Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación de los servicios y a entera satisfacción de LA ASEA, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos".

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo II** denominado **"Formato de Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en sus juntas de aclaraciones.



Los licitantes deberán cotizar la **partida única** señalada en el cuerpo de la presente convocatoria, y **todos los requerimientos toda vez que la adjudicación será por única partida**; siendo aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **LA ASEA**, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el importe de todos los conceptos que integran los catálogos incluidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** y **Anexo II "Formato de Propuesta Económica"**, antes de I.V.A.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificadas por **LA ASEA** de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria para la(s) partida(s) objeto de esta Licitación; en caso de omitir la oferta económica de una o más partidas o contenido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**, su propuesta será desechada.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

LA ASEA requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los servicios y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desearán las ofertas que refieran precios variables.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.





1. CRITERIOS DE GENERALES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que LA ASEA tomarán en consideración, son los siguientes:

1.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones para la **PARTIDA ÚNICA** que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes**; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta técnica obtuvieron igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de las propuestas económicas dé como resultado la **mayor puntuación**.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP, se efectuará la evaluación para la **PARTIDA ÚNICA** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo I "Especificaciones técnicas"** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará **para la partida** el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (anexos y formatos).
- d) La convocante a través de la Dirección General de Procesos y tecnologías de la Información por conducto de la Dirección de Procesos y Sistemas como área requirente, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de los currículums de cada licitante, del personal propuesto y contratos.
- e) La convocante a través del área requirente verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo I "Especificaciones técnicas"**.
- f) La **Propuesta técnica** equivale a un **máximo de 60 puntos** de la calificación final y los **40 restantes se aplicará, conforme corresponda a la propuesta económica**.



- g) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si omite alguno de ellos, su propuesta será desechada.
- h) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- i) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

- a) Se revisará y analizará para cada **PARTIDA** la documentación solicitada en el **Anexo I "Especificaciones técnicas"** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Para la **PARTIDA ÚNICA** se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100% con las especificaciones señaladas en el **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes** de esta convocatoria, las cuales deberán ser firmadas electrónicamente a través de una validación en CompraNet del certificado del licitante participante como "Valido"; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación



UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V 4.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

- c) El Director de Procesos y Sistemas, evaluará el contenido de todos y cada uno de los requisitos del **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes** de esta Convocatoria, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- d) En atención a lo solicitado por la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, tercer párrafo de la LAASSP y 52 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta, numeral decimo del *"ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente Licitación se evaluará la **partida única** bajo el Mecanismo de Puntos y Porcentajes, conforme a los criterios de ponderación que a continuación se enuncian:

Rubro	Puntos
I.- Capacidad del licitante.	24
II.- Experiencia y especialidad del licitante.	18
III.- Propuesta de trabajo.	7
IV.- Cumplimiento de contratos.	11
TOTAL	60

- e) El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta es de **45 puntos**.
- f) La evaluación de las proposiciones técnicas de la **PARTIDA ÚNICA** será realizada por la Dirección de Procesos y Sistemas de **LA ASEA**, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en el **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes** (anexos y formatos), emitiendo la evaluación correspondiente.
- g) El puntaje a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la evaluación técnica y entregar todos los documentos señalados como obligatorios en el apartado VII denominado **"DOCUMENTOS Y**





DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria, por lo que en caso de no entregar algún documento su propuesta será desechada.

1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

La DAC llevará cabo la evaluación de la documentación legal y administrativa.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado VII denominado "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN" consecutivo 2 "Documentación legal y administrativa" de esta convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada, con excepción de los documentos complementarios.

La DAC analizará la documentación legal y administrativa solicitada en la presente Convocatoria y comprobará en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que la empresa o sus accionistas, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El análisis detallado de la documentación legal, administrativa será realizado por la DAC, emitiendo la evaluación correspondiente.

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La DAC llevará cabo la evaluación de las propuestas económicas aceptadas técnicamente conforme al **Anexo II "Formato de Propuesta Económica"**.

Se verificará que las ofertas presentadas para la **PARTIDA ÚNICA** correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

La determinación de la propuesta más solvente por la **PARTIDA ÚNICA** para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre del 2010 de conformidad al **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante de puntos y porcentajes.**



- a) Si al momento de realizar la verificación de los importes de cada propuesta económica, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. **LA ASEA** revisará la integración de cada uno de los conceptos que conformen la propuesta económica presentada por los licitantes.

Cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, se hará constar en el Acta de Notificación de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la LAASSP.

- b) En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará las propuestas económicas y dejará constancia de las correcciones efectuadas conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- c) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la DAC, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado.

1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que **LA ASEA** tomarán en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y la sección cuarta artículo Decimo Primero del *"Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, donde se señala que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, administrativos, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.



Realizará la evaluación técnica por conducto del área requirente, quien verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación legal y administrativa se realizará por conducto de la DAC, de conformidad al **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice **LA ASEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al OIC en la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente Licitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada.

1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.





Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.1. CARTA COMPROMISO "LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS".

Carta compromiso "Lugar y Fecha de prestación de los servicios". Formato libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Licitación, prestará los servicios objeto de la misma que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el "Anexo I Especificaciones Técnicas" de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria.

1.2. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán ser claras (legibles en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del o los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo XXII Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes** de la presente Convocatoria y el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Las propuestas técnicas, deberán presentarse en idioma español, mismas que deberán ser claras y precisas **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** de conformidad al artículo 29 fracción IV de LA LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

2.1. MANIFIESTO DE FACULTADES. - Escrito firmado por sí mismo o por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que se manifieste que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **Anexo V** denominado "Formato de Manifiesto de Facultades".

Manifiesto de facultades e identificación oficial.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos ("**Anexo V** denominado **Formato de Manifiesto de Facultades**")



- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social.
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes o documento equivalente para licitantes extranjeros.
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas) o documento equivalente para licitantes extranjeros.
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
 - Relación de los socios.
 - Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Identificación oficial:

Conforme a lo señalado en la **fracción X del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes deberán entregar junto con su proposición, **copia simple** por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (representante legal).

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del INE vigentes o documento equivalente para licitantes extranjeros.

En el caso de persona física extranjera la documentación legal deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañado de la traducción al idioma español.

Asimismo, los licitantes mexicanos y extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de



decir verdad, de acuerdo a los **Anexos III y IV** licitantes Nacionales y **Anexo XXIII** para licitantes Extranjeros.

2.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el licitante nacional manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los ANEXOS III y IV denominados "Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana" (Manifestación de Nacionalidad) y Anexo XXIII para licitantes Extranjeros.

2.3 DECLARACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al Anexo VI denominado "Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".

2.4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la ASEA, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. Anexo VII denominado "Formato de declaración de integridad".

2.5 MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME.- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado "Manifestación relativa al Sector MIPYME" Anexo VIII o en escrito libre. El no entregarlo no será motivo de desechamiento o documento equivalente para licitantes extranjeros.

2.6 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. - Cédula de Identificación Fiscal, en la cual LA ASEA revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse o su equivalente para el caso de licitantes extranjeros.

2.7 ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. Escrito mediante el cual el licitante manifiesta que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos



solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (Anexo XVI denominado "Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria").

2.8 PRESENTAR CURRÍCULUM EMPRESARIAL.- Presentar currículum actualizado del licitante firmado, que como mínimo incluya: **1) objeto social, 2) experiencia, 3) ubicación de sus oficinas e instalaciones, 4) organigrama con nombres, puestos y funciones, 5) En papel membretado,** el cual deberá incluir por lo menos, relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de estos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal técnico con los cuales prestó el servicio, así como la especialidad de cada uno y actividades realizadas, respectivamente, información que podrá ser comprobada en cualquier tiempo por personal del área requirente solicitante de la contratación materia de la presente convocatoria.

2.9 CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente **Anexo XVIII** denominado "Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX de la Ley General Responsabilidades Administrativas"

2.10 CARTA COMPROMISO DE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la realización de los servicios objeto de la presente licitación, deslindando de toda responsabilidad a "LA ASEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del reglamento LAASSP **Anexo XIX** denominado "Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento."

2.11 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL RECONOCIMIENTO O SANCIÓN POR ACTOS DE CORRUPCIÓN escrito mediante el cual el licitante bajo protesta de decir verdad, indique si él mismo o a través de alguna persona moral de su mismo grupo empresarial, ha reconocido o ha sido sancionado por su participación en actos de corrupción en México o en el extranjero con la finalidad de obtener contratos públicos. **ANEXO XX.**

2.12 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA SU NACIONALIDAD Y QUE ES PARTE DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El licitante deberá presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, preferentemente en





papel con membrete en el que manifiesta que es parte de un tratado de libre comercio. Dicha manifestación deberá ser presentada por los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la contratación de servicios, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.3 de las "Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", listadas en el Capítulo de Compras del Sector Público utilizando el formato contenido en el presente instrumento como **Anexo XXIII**.

Los licitantes deberán entregar los anexos **COMPLEMENTARIOS** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

2.13 MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTA COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. - Para los efectos del artículo 32-D del CFF, toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes o servicios, con cargo total a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante adjudicado y en su caso los que este subcontrate, deberán presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. **"Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D"**). **Anexo X** denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D. (de carácter informativo) o su equivalente para el caso de licitantes extranjeros, el no entregarlo no será motivo de desechamiento.

2.14 MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL / CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT). - Para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, conforme a lo establecido en el acuerdo SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato o quien estos subcontraten, deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del CFF. **(Anexo XI denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social")** o su equivalente para el caso de licitantes extranjeros." El no entregarlo no será motivo de desechamiento.





MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT).

De igual manera, para los efectos del artículo 32-D del CFF, deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, dicha constancia deberá ser: sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. El no entregarla como parte de su propuesta técnica no será motivo de desechamiento de la proposición; sin embargo, si no se entrega una vez adjudicado el contrato, incluyendo la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para formalizar el mismo (**Anexo XI denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (INFONAVIT)"**) o su equivalente para el caso de licitantes extranjeros." El no entregarlo no será motivo de desechamiento.

2.15 CARTA DE ACEPTACIÓN Y ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS MIEMBROS DE LA OCDE, los Licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante, donde señalen que leyeron y están de acuerdo con el contenido de la Nota informativa para personas y empresas de países miembros de la OCDE. **ANEXO XXI.**

La documentación contenida en estos numerales deberá presentarse foliada de manera individual en todas sus hojas que la integren.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se deberá incorporar en el anexo genérico (propuesta económica) para tal efecto en CompraNet para la presente Licitación; por lo que la oferta señalada dicho anexo será la que **LA ASEA** tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el anexo antes mencionado y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Complementarios" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste lo siguiente:





- a) Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Licitación pública hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio y cotizado en moneda nacional.
- b) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalonación.

4. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el apartado IV denominado "**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**", numeral 10 denominado Convenio de proporciones conjuntas y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **LA ASEA** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El licitante en su acta constitutiva deberá estar autorizado dentro su objeto social para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

5. SUBCONTRATACIÓN.

Para el presente procedimiento la ASEA **NO** acepta la subcontratación total o parcial para la prestación del servicio, salvo lo previsto en las propuestas conjuntas de acuerdo a lo establecido en el **APARTADO IV** denominado "**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**", Numeral 10 denominado "**Convenio de Proposiciones conjuntas**" de la presente convocatoria.

6. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria, con excepción de los documentos complementarios y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones **que afecten la solvencia de la proposición o que la suma de la evaluación técnica este por debajo de los 45 puntos mínimos para considerarse solvente técnicamente.**



- b) Si los servicios ofertados para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria.
- c) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugares de los mismos.
- d) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los servicios y/o cantidad de bienes.
- e) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- f) Cuando la propuesta económica (**Numeral VII, denominado "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN" punto 3. Propuesta económica de la Convocatoria**) no se incorpore en los anexos complementarios del sistema CompraNet.
- g) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que LA ASEA realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Numeral VII denominado "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN" punto 3 denominado "Propuesta Económica" de la Convocatoria.**
- h) Cuando se solicite la Leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP
- i) Cuando la proposición no esté debidamente firmada electrónicamente, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y demás normativa aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente Convocatoria.
- j) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones o presente más de una oferta.
- k) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- l) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único participante.



- m) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- n) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los archivos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo lo anterior será determinado en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT intentado abrir los archivos por tres veces.
- o) Sí al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos **LA ASEA** y así se determine mediante el intento de apertura por tres veces de los archivos ante la presencia del representante del OIC en la SEMARNAT.
- p) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- q) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- r) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.
- s) Cuando su objeto social no guarde relación con los bienes a adquirir y servicios a contratar.
- t) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- u) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **LA ASEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- v) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por **LA ASEA** presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.



- w) Cuando el presupuesto asignado por **LA ASEA** para el procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

La SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección www.gob.mx/sfp, o

En el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la LAASSP, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la LFPA y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

IX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.



Procederá a la cancelación de la Licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ASEA**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, **LA ASEA** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como de su Reglamento.

X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones o que habiéndolas presentado estas no estén debidamente firmadas conforme a la normatividad vigente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

Lo anterior en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Licitación, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Licitación y en las actas



de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **LA ASEA** desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes participarán por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, por lo que deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a **LA ASEA** lo establecido por la LGTAIP y la LFTAIP.

XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Por tratarse de un procedimiento electrónico se llevarán a cabo los actos del procedimiento de conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP.

XIV. RELACIONES LABORALES.

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA ASEA** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que **LA ASEA** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **LA ASEA**.

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del proveedor, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a **LA ASEA** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que





sea llamado como tercero interesado a juicio a **LA ASEA** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del licitante adjudicado.

Finalmente, el licitante adjudicado y **LA ASEA** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

XV. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. GARANTÍA.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LO CONTRATO.

Los licitantes ganadores, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en los contratos que se formalicen como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a **LA ASEA** una póliza de fianza de garantía de cumplimiento divisible, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto total máximo del contrato antes de I.V.A. y deberá entregarla en la DAC de **LA ASEA** sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de cada contrato.

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto total o monto máximo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de "el licitante adjudicado".
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:



"La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

"La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme."

"La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable."

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, **LA ASEA** emitirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del RLAASSP.

Mientras el Licitante adjudicado del servicio no entregue la garantía a **LA ASEA**, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter "divisible" y por lo tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente por lo que, en caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado, **LA ASEA** iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2. CONDICIONES DE PAGO.

2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Licitación **NO** se otorgarán anticipos.



2.2. DEL PAGO.

LA ASEA efectuará al proveedor el pago del servicio en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos, y una vez que se haya obtenido la recepción y visto bueno por parte del Área Requirente de LA ASEA, que confirme que el servicio fue otorgado de acuerdo a lo requerido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del Contrato así como Área solicitante, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes, de la siguiente forma:

Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato y Área solicitante, debiendo adjuntar las solicitudes y documentos que amparen el cumplimiento de los servicios, las cuales deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y Área solicitante de LA ASEA.

El pago del servicio del Equipo base será de manera mensual a mes vencido y se contabilizarán las UTs devengadas siempre y cuando el Administrador del Contrato acepte a entera satisfacción los entregables correspondientes del mes del equipo base. Sólo se contabilizarán hasta 40 horas semanales, no siendo limitativas las horas presenciales por retrasos en la entrega de los trabajos encomendados. En caso de incumplimiento en el retraso en la entrega de los entregables del equipo base, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas en que haya incurrido por incumplimiento. Para determinar el monto a pagar mensual se utilizará el "Costo unidades por hora" de la tabla del numeral denominado "Perfiles y costos asociados" del Anexo I "Especificaciones técnicas".

El pago del servicio del Equipo base será de manera mensual a mes vencido y se contabilizarán las UTs devengadas siempre y cuando el Administrador del Contrato acepte a entera satisfacción los entregables correspondientes del mes del equipo base. Sólo se contabilizarán hasta 40 horas semanales, no siendo limitativas las horas presenciales por retrasos en la entrega de los trabajos encomendados. En caso de incumplimiento en el retraso en la entrega de los entregables del equipo base, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas en que haya incurrido por incumplimiento. Para determinar el monto a pagar mensual se utilizará el "Costo unidades por hora" de la tabla del numeral denominado "Perfiles y costos asociados" del Anexo I "Especificaciones técnicas".

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, La ASEA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor



las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de la ASEA:

Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

RFC: ANS1408122K6

DOMICILIO FISCAL: Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Colonia Jardines de la Montaña, C.P.:14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Concepto:

Deberá especificar el monto.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales.

La factura que los proveedores expida con motivo de los instrumentos jurídicos deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, número de contrato y la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En caso de que la factura se haya emitido con forma de pago "99 POR DEFINIR" y el método de pago "PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO", una vez que el pago se haya realizado, el licitante adjudicado deberá emitir y enviar vía correo electrónico al administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI de tipo "INGRESO" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el licitante adjudicado serán realizadas por parte del Administrador del Contrato.

LA ASEA establece que las deducciones al pago deberán ser descontadas de las facturas presentadas, que en su caso procedan, o podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva de acuerdo a lo establecido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.



La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

Asimismo, el proveedor deberá registrarse en el **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**.

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancaria aperturada por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

Para el caso de los Licitantes extranjeros la documentación legal presentada deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañada de la traducción al idioma español, o en su caso deberá presentar los documentos equivalentes del país de origen.

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Para el caso de los Licitantes extranjeros la documentación indicada deberá contar con el apostillado de la autoridad del país correspondiente y estar acompañada de la traducción al idioma español, o en su caso deberá presentar los documentos equivalentes del país de origen.

Las facturas deberán ser enviadas al administrador del contrato al correo electrónico javier.perez@asea.gob.mx, en caso de que éstas no cumplan o presenten errores, el Administrador del Contrato lo comunicará al licitante adjudicado mediante correo



electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del correo electrónico enviado por **LA ASEA** y hasta que el licitante adjudicado presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del plazo que tiene **LA ASEA** para realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se efectuará a través del sistema de depósito electrónico de la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que indique el licitante adjudicado, en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

LA ASEA podrá previa solicitud del licitante adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante adjudicado. **ANEXO XIV** denominado "**Programa de Cadenas productivas del Gobierno Federal**".

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por **LA ASEA**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por **LA ASEA**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que se suscriba serán cubiertos por el licitante adjudicado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el licitante adjudicado se obliga a cubrir a **LA ASEA** como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio cuando incurra en alguno de estos supuestos establecidos para cada partida de acuerdo al **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de acuerdo a lo siguiente:





En casos de entregas deficientes en los Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores y menores, la Agencia procederá a aplicar una deducción al pago de la orden de trabajo considerando un factor de 1% sobre el monto total de la orden de trabajo, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

En casos de entregas deficientes en los entregables del Equipo Base la Agencia procederá a aplicar una deducción al pago facturado del mes del equipo base, considerando un factor de 1% sobre el monto facturado del mes por el equipo base, donde se presente la entrega deficiente, hasta su entrega a entera satisfacción del Administrador del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual ASEA podrá rescindir el contrato, será cuando la aplicación de deducciones rebase el monto de la garantía de cumplimiento.

Las deductivas serán determinados por el Administrador del contrato y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión del mismo.

4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de bienes serán determinadas únicamente en función de los servicios que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo al **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** requerida por **LA ASEA**.

En caso de que el licitante adjudicado por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** y los contratos que al efecto se suscriban, deberá pagar a **LA ASEA** como pena convencional, la cantidad equivalente antes de I.V.A., del importe de los servicios no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con esa obligación, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción del servicio afectado	Penas convencionales
1) Atraso en la presentación de los entregables de órdenes de trabajo (SoW). A) Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores.	1% del monto total de la orden de trabajo por cada día natural de atraso en la entrega final de la orden de trabajo, conforme al plan de trabajo acordado entre la ASEA y el Proveedor del servicio para la orden de trabajo.





B) Mantenimientos menores a los aplicativos existentes.	
2) Atraso en la presentación de los entregables mensuales de los recursos del Equipo Base.	1% del monto total de la facturación mensual del equipo base por cada día natural de atraso en la entrega de cada entregable de cada recurso del equipo base.
C) Soporte a los aplicativos existentes	
3) Integración de los perfiles requeridos: Gerente de Proyecto del Proveedor, Líder de Equipo Base y Equipo Base.	1% del monto total de la facturación mensual por no estar integrados en su totalidad los perfiles requeridos al inicio del servicio. En caso de requerir el cambio de algún integrante durante la vigencia del contrato, esta pena convencional aplicará una vez agotados los tiempos establecidos.
4) Atraso en la entrega del "SoW" y "Plan de trabajo del Proyecto" por cada solicitud de desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores.	1% del monto total de la orden de trabajo asociada a la solicitud de desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores, por cada día natural de atraso en la entrega final del "SoW" y "Plan de trabajo del Proyecto".
5) Tiempo de solución en las solicitudes de soporte a los aplicativos existentes	1% del monto total de la facturación mensual del equipo base por cada día natural de atraso en el tiempo de solución de cada solicitud de soporte a los aplicativos existentes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante adjudicado, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega y/o prestación del servicio, así como de atraso en la presentación de los entregables, el administrador del contrato procederá a notificar al licitante adjudicado la pena convencional respectiva, correspondiente al mes en el que haya incurrido el licitante adjudicado.

Las penas convencionales serán cubiertas por el licitante adjudicado, mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área requirente, el cual el licitante adjudicado deberá cubrir en la facturación siguiente en la que haya incumplido sus obligaciones, en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega y/o prestación del servicio, así como de atraso en la presentación de los entregables objeto de la presente Licitación, motivo de la notificación citada en el párrafo anterior, por lo tanto el pago estará condicionado a la entrega del recibo bancario motivo de la pena convencional.



La suma de todas las penas convencionales aplicadas cada licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Administrador del contrato determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Proveedor.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales **LA ASEA** podrá rescindir administrativamente el contrato.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA ASEA podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el proveedor infrinja cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para la ASEA.
- e) Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la ASEA.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si la ASEA o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- h) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
- i) Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- j) Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX y 72 de la LGRA.
- k) Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y sus anexos.
- l) En general, si el licitante adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.



m) En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **LA ASEA**.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **LA ASEA** por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del Contrato, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales o deductivas correspondientes.

El Administrador del Contrato podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA ASEA** establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Administrador del Contrato podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo **LA ASEA** adjudicarlo sin sujetarse al procedimiento de Licitación, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.



En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a los licitantes o proveedores que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- c) Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a LA ASEA, así como, aquellos que entreguen bienes o presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- e) Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la LAASSP, y
- f) Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto la LGRA.

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;



- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al licitante adjudicado mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, procederá a solicitar a la DGRMS por conducto de la DAC, se proceda a la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los bienes entregados o servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el licitante adjudicado y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **LA ASEA** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

a) INCONFORMIDADES





Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección www.gob.mx/sfp o en el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) QUEJAS

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la LGRA, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos de **LA ASEA** en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (OIC en la **SEMARNAT**), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

c) DENUNCIAS

Asimismo, atento a lo citado en el "**Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se le comunica que en la liga electrónica www.gob.mx/sfp, la Secretaría de la Función Pública ha puesto a disposición de los licitantes y proveedores una página electrónica donde pueden conocer el contenido del citado protocolo; así como, denunciar cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda mermar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y las contrataciones.

II. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables (requisitar de los 39 formularios disponibles en el sistema, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, los que apliquen) en los términos de los artículos 105 del Reglamento de la LAASSP y 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales son:



I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la LOPSRM, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten; VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el proveedor deberá presentar el escrito de petición de inscripción al RUPC a la Unidad Compradora, indicando que tiene un Contrato con **LA ASEA** para que proceda a validar la información proporcionada y en su caso lo inscriba en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su folio de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 de la LOPSRM y 90 de su RLOPSRM.

La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

En atención al Oficio por el que se establece el Registro Único de Proveedores y Contratistas, mediante el cual la SFP ha dispuesto el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet hc).

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo dispuesto en los puntos 19 y 23 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

XVI. ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- **Anexo I.-** Especificaciones Técnicas.



- **Anexo II.-** Formato de Propuesta Económica.
- **Anexos III y IV.-** Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- **Anexo V.-** Formato de manifiesto de facultades.
- **Anexo VI.-** Formato de Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- **Anexo VII.-** Formato de declaración de integridad.
- **Anexo VIII.-** Formato de Manifestación relativa al sector MIPYME.
- **Anexo IX.-** Modelo de Contrato.
- **Anexo X.-** Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- **Anexo XI.-** Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social / Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- **Anexo XII.-** Escrito para participar en la Junta de Aclaraciones.
- **Anexo XIII.-** Carta o Manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
- **Anexo XIV.-** Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal (de carácter Informativo).
- **Anexo XV.-** Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (de carácter Informativo).
- **Anexo XVI.-** Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la Convocatoria
- **Anexo XVII.-** Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.
- **Anexo XVIII.-** Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General Responsabilidades Administrativas.
- **Anexo XIX.-** Carta compromiso de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
- **Anexo XX.-** Escrito mediante el cual el licitante bajo protesta de decir verdad, indique si él mismo o a través de alguna persona moral de su mismo grupo empresarial, ha reconocido o ha sido sancionado por su participación en actos de corrupción en México o en el extranjero con la finalidad de obtener contratos públicos.
- **Anexo XXI.-** Licitantes deberán presentar escrito firmado por el representante, donde señalen que leyeron y están de acuerdo con el contenido de la nota informativa para personas y empresas de países miembros de la OCDE.
- **Anexo XXII.-** Matriz de evaluación de proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes.
- **Anexo XXIII.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta su nacionalidad y que es parte de un tratado de libre comercio.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019



ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE

1 Introducción

La DGPTI administra y provee las herramientas tecnológicas necesarias para la operación de los programas y actividades a cargo de la ASEA, así como las herramientas y aplicaciones informáticas necesarias entorno a cumplimientos normativos y difusión a través del portal web. En este sentido se cuenta con diversos sistemas informáticos sustantivos.

Derivado de la operación de los programas y actividades a cargo de la ASEA, se requiere contar con soporte especializado para atender mejoras funcionales y de usabilidad en las herramientas que permitan contar con sistemas ágiles, intuitivos y confiables a los operadores con la finalidad de hacer eficiente los procesos. Asimismo, derivado de los cambios en las reglas de operación de los programas y acciones, se requiere constantemente realizar adecuaciones conforme a lo que demanden los procesos.

2 Objetivo

Contar con los servicios de desarrollo, mantenimiento y soporte de software por terceros en las modalidades de costo fijo y tiempos & materiales para la creación y mantenimiento de sistemas informáticos y trámites digitales; apegados a la arquitectura de aplicaciones y a la plataforma tecnológica con la que cuenta la ASEA.

2.1 Beneficios

- Establecer el servicio de desarrollo de software para entregar soluciones informáticas de manera ágil y confiable.
- Agilizar la atención en el soporte de los sistemas de información.
- Contribuir con la mejora continua de los procesos digitalizados de la ASEA.
- Digitalizar los trámites y procesos que atiendan a las atribuciones de la ASEA.
- Hacer eficientes los tiempos de respuesta a las peticiones de los usuarios.
- Mantener los sistemas de información requeridos con mayor oportunidad, frente a los cambios en la normatividad y disposiciones establecidas.

3 Alcance

El alcance del servicio comprende las etapas de levantamiento de requerimientos, análisis de requerimientos, diseño (de acuerdo a la arquitectura de software establecida en la ASEA), desarrollo, pruebas e implementación de la solución desarrollada de acuerdo a los requerimientos solicitados por las áreas sustantivas de la ASEA.



Para la prestación del servicio se establecen las siguientes cantidades de UTs que podrán ejercerse en función del costo unitario por UT que se adjudique, acuerdo con las cantidades mínimas y máximas:

Desarrollo, soporte y mantenimiento de software	
Cantidad Mínima de UTs	Cantidad Máxima de UTs
16,939	31,000

El siguiente cuadro muestra los trámites identificados por las áreas sustantivas para su sistematización y/o automatización. No obstante, si durante la vigencia del contrato existen cambios en la normatividad o en las actividades, las prioridades pueden modificarse.

Prio- ridad	Tipo de trámite	Materia	Descripción del trámite	Homoclave	Modalidad		
					Up- strea m	Mid- strea m	Down - strea m
1	Habilitante	Impacto	No incluye actividad altamente riesgosa	<u>ASEA-00-015-A</u>	x	x	x
1	Habilitante	Impacto	Incluye Actividad Altamente Riesgosa	<u>ASEA-00-015-B</u>	x	x	x
1	Habilitante	Impacto	Incluye Actividad Altamente Riesgosa	<u>ASEA-00-015-C</u>	x	x	x
1	Habilitante	Impacto	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional para actividades del Sector Hidrocarburos	<u>ASEA-00-024</u>	x	x	x



1	Habilitante	SASISO PA	Incluye Actividad Altamente Riesgosa	<u>ASEA-00-019</u>	x	x	x
1	Habilitante	SASISO PA	Incluye Actividad Altamente Riesgosa	<u>ASEA-00-020</u>	x	x	x
1	Habilitante	SASISO PA	Autorización del Sistema de Administración del Regulado	<u>ASEA-00-022</u>	x	x	x
1	Habilitante	SASISO PA	Autorización de un nuevo Sistema de Administración durante la ejecución de un proyecto.	<u>ASEA-00-023</u>	x	x	x
1	Habilitante	Uso de suelo	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional para actividades del Sector Hidrocarburos	<u>ASEA-00-031</u>	x	x	x

Asimismo, se enlistan algunos de los sistemas y aplicaciones a los que se les brindará soporte y mantenimiento:

Sistemas/aplicaciones	Servicio
Alta de Regulados	Soporte y Mantenimiento
Archivo	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-016, Registro de generadores de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-021, Registro de Sistema de Administración y obtención de CURR	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-034, Notifica la Modificación de tu Póliza de Seguro	Soporte y Mantenimiento



Sistemas/aplicaciones	Servicio
ASEA-00-035, Reportes, informes o peritajes emitidos por las Instituciones de seguro o reaseguro	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-036, Reportes o informes de siniestro emitidos por la Institución de Seguros	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-037, Aviso de Cancelación de la Póliza de Seguro del Sector Hidrocarburos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-041, Informe Preventivo para actividades del Sector Hidrocarburos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-042, Registro de pólizas contratadas a través de un estudio de pérdida máxima probable (PML)	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-043, Registro de pólizas contratadas a través de montos mínimos de aseguramiento	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-044, Aprobación como Tercero del Sector Hidrocarburos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-00-045, Autorización como Tercero del Sector Hidrocarburos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-01-005, Autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-01-005, Registro del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-01-006, Registro de la conformación Sistema de Administración para la Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-01-007, Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos	Soporte y Mantenimiento
ASEA-01-009-A, Solicitud de Licencia de Funcionamiento para estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos.	Soporte y Mantenimiento
Georreferenciación (GIS)	Soporte y Mantenimiento
Indicadores (Planeación) BI	Soporte y Mantenimiento
Portal Administrativo	Soporte y Mantenimiento
Portal del Regulado	Soporte y Mantenimiento
Proceso pre registro de terceros	Soporte y Mantenimiento
Proceso registro de instalaciones	Soporte y Mantenimiento
Proceso registro de regulado	Soporte y Mantenimiento

Sistemas/aplicaciones	Servicio
Reporte de Incidentes y Accidentes	Soporte y Mantenimiento
Transparencia	Soporte y Mantenimiento

4 Descripción de los Servicios

Los Servicios objeto de la contratación consisten en:

Partida Única: Desarrollo, soporte y mantenimiento de software.

1. Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores
2. Mantenimientos menores a los aplicativos existentes
3. Soporte a los aplicativos existentes

Para todos los trabajos, el equipo del Licitante adjudicado deberá considerar los elementos de diseño y de seguridad que establezca la ASEA en su arquitectura aplicativa, así como la gráfica base que define los lineamientos a seguir en el diseño web, experiencia de usuario y seguridad de la información emitido por la Unidad de Gobierno Digital (UGD) de la Secretaría de la Función Pública.

Para estandarizar la administración del servicio, este deberá apearse a las mejores prácticas de la administración de proyectos, desarrollo de software y aseguramiento de calidad aplicables a la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones del MAAGTICSI.

Para todos los servicios, la ASEA dará acceso a los ambientes que correspondan a cada equipo: desarrollo, integración, preproducción y producción, de acuerdo con el alcance del servicio.

Para los casos de "Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores" o "Mantenimientos menores a los aplicativos existentes", el Licitante adjudicado, conforme a los lineamientos de la DGPTI deberá:

1. Desarrollar aplicativos de forma modular, basados en Arquitectura Orientada a Servicios, con el objeto de generar artefactos reutilizables e interoperables entre las diversas Unidades Administrativas, Instituciones y la misma arquitectura aplicativa de la ASEA.
2. Prever que la transferencia de datos se realice sobre canales seguros en donde se favorezca el cifrado y la integridad de los datos críticos, confidenciales o sensibles, en concordancia con lo referente a la seguridad de la información de acuerdo con el MAAGTICSI.
3. Construir aplicativos por lo menos en un modelo de tres capas: de datos, de negocio y de presentación.



4. Ajustarse a lo establecido en el MAAGTICSI vigente, por lo tanto, el proveedor tendrá que entregar los formatos que apliquen durante la prestación del servicio, los cuales se definan en el plan de trabajo para cada proyecto, así como su fecha de entrega.
5. Cumplir con los estándares de gráfica base establecidos por la UGD como parte del cumplimiento a la Estrategia Digital Nacional (EDN).

El equipamiento e insumos que utilizarán el personal del Licitante adjudicado, por ejemplo: computadoras, impresoras, escáneres y licencias de software, necesarios para la ejecución de sus tareas y demás elementos de trabajo, incluyendo papel, cuadernos, plumas, lápices, etc., deberán ser proporcionados por el Licitante adjudicado sin costo alguno para la ASEA.

El personal del Licitante adjudicado que, por motivos del proyecto en el que participe, requiera permanecer en las instalaciones de la ASEA, deberá contar con equipo portátil (Laptop) para mayor movilidad y distribución de espacios. La ASEA asignará sillas, escritorio y espacio de trabajo al personal que permanezca en las instalaciones de la ASEA.

Adicionalmente y como producto de las necesidades específicas de cada proyecto, se asignará un espacio adicional para el Líder de Proyecto o los programadores de acuerdo con la disponibilidad de los espacios con que cuente la ASEA, los cuales deberán de estar en condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de sus funciones, en caso de no que no puedan ser ubicados dentro de las instalaciones de la Agencia, el personal del licitante adjudicado deberá ubicarse en sus instalaciones.

El resto del personal del Licitante adjudicado deberá ubicarse en sus instalaciones, sin que esto impacte en los tiempos y la metodología de desarrollo de los proyectos, así como la efectiva comunicación con el personal ubicado en las instalaciones de la ASEA.

El Licitante adjudicado del servicio debe tener sus instalaciones operativas ubicadas en el territorio nacional para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio a nombre del licitante.

Sólo si fuese necesario la ASEA facilitará la conexión a su red de datos bajo la condición que el personal del Licitante adjudicado cumpla con las políticas de seguridad y uso establecidas por la DGPTI.

4.1 Equipo base

El licitante adjudicado mantendrá un Equipo Base durante toda la vigencia del contrato de tiempo completo, conforme se describe en el numeral 11 denominado



Horario. Los integrantes del Equipo Base estarán ubicados en las instalaciones de la ASEA conforme a la disponibilidad del espacio.

El Licitante adjudicado deberá considerar que el Equipo Base se debe encargar del Soporte a los aplicativos ya existentes y en caso de que lo decida la ASEA, podrá también realizar mantenimientos menores de los aplicativos existentes, mantenimientos mayores y desarrollo de nuevos aplicativos. Los mantenimientos menores o mantenimientos mayores a los aplicativos existentes o el desarrollo de nuevos aplicativos que sean desarrollados por el equipo base, no deberán ser considerados como órdenes de trabajo (SoW por sus siglas en inglés) y deberán ser incluidos dentro del servicio del equipo base.

Asimismo, podrá realizar liberaciones a producción y/o pruebas de ambientes productivos. Este tipo de pruebas se realizarán en ventanas de tiempo fuera del horario hábil establecido en el numeral 11 denominado Horario; por lo que la ASEA se reserva el derecho de hacer los ajustes al horario de los recursos para cubrir con los requerimientos hacia las áreas internas de la ASEA. El Licitante adjudicado deberá asegurar que los recursos proporcionados como equipo base cuenten con la disponibilidad requerida por la Agencia. Los tiempos para la ejecución de estas actividades serán definidos en el plan de transición y habilitación a la operación, a fin de garantizar la operación continua de las aplicaciones de la ASEA.

En caso de requerirse algún cambio (por ejemplo: renuncia voluntaria, incumplimiento al código de conducta de ASEA, incumplimiento en las funciones para las que fue seleccionado, entre otros) en los integrantes del Equipo Base, el licitante adjudicado presentará el currículum del o los integrantes dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación o solicitud de cambio. La ASEA informará al licitante adjudicado la aceptación o rechazo del currículum propuesto, por lo que el licitante adjudicado deberá presentar a la Agencia un nuevo currículum para su revisión; este proceso se repetirá hasta 3 veces en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la entrega del primer currículum. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se aplicará la penalización correspondiente. El Gerente de Proyectos de la ASEA aceptará al nuevo integrante y el licitante adjudicado deberá incorporarlo al Equipo Base al día hábil siguiente de la notificación de aceptación.

El personal que integre el Equipo Base del Licitante adjudicado pasará por un periodo de prueba y evaluación inicial por parte de la ASEA, este periodo será de 2 a 4 semanas (a consideración del Gerente de Proyectos ASEA).

En caso de que el Gerente de Proyectos ASEA solicite el reemplazo de cualquier integrante del Equipo Base en cualquier momento, aunque este haya superado la evaluación y el periodo de prueba, El Licitante adjudicado estará obligado a realizar



el procedimiento de selección del Equipo Base antes mencionado para el nuevo integrante, conforme a los periodos establecidos.

La siguiente tabla muestra el Equipo Base inicial requerido para cada servicio:

Perfil	No. de Recursos (Desarrollo, Soporte y Mantenimiento)	Construcción de nuevos aplicativos o modificaciones mayores.
Arquitecto	1	Por proyecto
Especialista en Azure	1	Por proyecto
DBA SQL Server	1	Por proyecto
Desarrollador Senior	4	Por proyecto
Desarrollador Junior	1	Por proyecto
Líder Equipo Base	1	Por proyecto
Especialista en análisis de datos (Power BI)	1	Por proyecto
Analista de requerimientos	3	Por proyecto

A partir de la notificación, por cualquier medio, de la aceptación de los currículos presentados, este será el mínimo de integrantes con el que El Licitante adjudicado de servicio contará durante la vigencia del contrato, cabe señalar que el equipo podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades de la ASEA, sin llegar a un número de integrantes inferior al mínimo establecido.

La ASEA llevará a cabo una sesión de inducción para el personal que el licitante adjudicado asigne como Equipo Base, la cual será sobre los sistemas que tiene la ASEA en producción, con la intención de que se familiaricen con las tecnologías, las reglas de la ASEA, las Unidades Administrativas que los utilizan y demás temas relacionados para llevar a cabo los servicios de: Soporte a los aplicativos ya existentes y Mantenimiento de la arquitectura aplicativa y aplicativos existentes.

4.2 Equipo de Trabajo

El Licitante adjudicado asignará un Gerente de Proyecto como principal contacto administrativo con la ASEA para dar cumplimiento a los servicios contratados.

El Licitante adjudicado deberá nombrar a un Líder de Proyecto de Equipo Base quien deberá contar con certificación de SCRUM Master vigente.

El Licitante adjudicado deberá nombrar a un Líder de Proyecto para cada proyecto, **quien deberá contar con certificación de SCRUM Master vigente**, éste podrá tener a su cargo más de un proyecto, siempre y cuando la dimensión del requerimiento se



lo permita, dicha dimensión se determinará entre el Gerente de Proyecto ASEA y el Gerente de Proyecto del licitante adjudicado.

El Líder de Proyecto del Licitante adjudicado podrá ser el Líder del Equipo Base, siempre y cuando la carga de trabajo le permita llevar a cabo las actividades de manera correcta y que el Gerente de Proyectos ASEA autorice, si el Líder de Proyecto del Licitante adjudicado es el mismo recurso que el Líder de Equipo Base, sólo facturarás las UT´s correspondientes a las actividades ejecutadas como Líder de Equipo Base.

Para cada proyecto el Gerente de Proyectos ASEA y Líder de Proyecto ASEA en conjunto con el Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, determinarán el personal a involucrar, considerando la magnitud del proyecto, en todos los casos los recursos humanos deben cumplir con lo estipulado en la descripción del perfil y ser aceptados por el Gerente de proyectos ASEA.

El Licitante adjudicado debe implementar la metodología del proceso de desarrollo "SCRUM", con la finalidad de obtener resultados inmediatos; asimismo, contar con elementos administrativos y tecnológicos para dar seguimiento al progreso de las actividades del Equipo Base y los Equipos de Trabajo de los demás proyectos, esta metodología es la que deberá ser usada durante la vigencia del contrato.

El Licitante adjudicado deberá configurar Azure DevOps (suscripción de la ASEA), con la plantilla de SCRUM y configurarla a las necesidades de la ASEA. Una vez puesta en operación, El Licitante adjudicado deberá migrar los artefactos a esta herramienta y la adoptará para todos los proyectos del presente contrato. Adicionalmente, el Licitante adjudicado deberá alinear las configuraciones de la herramienta para garantizar la entrega de Artefactos considerados en el MAAGTICSI.

Todos los miembros del equipo del Licitante adjudicado y de la ASEA, deberán tener acceso de manera simultánea.

4.3 Desarrollo de Nuevos aplicativos y Mantenimientos mayores

El desarrollo de nuevos aplicativos deberá ser realizado desde la toma de requerimientos hasta la implementación del aplicativo solicitado. Los mantenimientos mayores son cambios a los aplicativos o a la arquitectura existente que se deriven de una mejora al sistema y no por una falla de soporte; éstos son de gran complejidad y/o duración, determinados de acuerdo con el documento de solución tecnológica que entregue el Gerente de Proyectos ASEA para cada proyecto.



La solicitud de desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores la realizará el Gerente de Proyecto ASEA al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado a través de un "*Documento de Definición de Arquitectura*" donde la ASEA establecerá el alcance de la solución a través de la descripción de las necesidades de los interesados, los criterios de aceptación, los supuestos, las dependencias y las características no funcionales. Cabe recalcar que los trámites identificados por las Áreas Sustantivas enunciados en el punto denominado **Alcance**, son enunciativos mas no limitativos, y dependerá de las características de cada proyecto. En caso de cambios en las prioridades de automatización en la organización de los proyectos, podrán llevarse a cabo cambios o reemplazos de algunos de los proyectos enunciados.

Una vez entregado el "*Documento de Definición de Arquitectura*" al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, se podrán solicitar reuniones con las áreas usuarias involucradas y con los desarrolladores de la ASEA, a fin de aclarar o precisar los elementos que requiera para elaborar su estimación. El Licitante adjudicado tendrá cinco (5) días hábiles para terminar las actividades de estimación y deberá entregar los siguientes dos documentos que describen y justifican el esfuerzo y tiempo para realizar el desarrollo:

- "*SoW*" por sus siglas en inglés Statement of Work, es un documento donde se declarará al menos: propósito, requerimientos de negocio (alcance), periodo de ejecución, esfuerzo requerido expresado en UTs. Para la estimación del esfuerzo requerido, el Licitante adjudicado deberá usar la técnica Puntos-Función.
- "*Plan de trabajo del Proyecto*"; es un artefacto donde el Licitante adjudicado deberá describir las actividades, la asignación de sus recursos y los tiempos y movimientos del trabajo a realizar para el desarrollo de la solución, por lo cual, la principal función de este artefacto es formalizar la realización del proyecto.

En caso de que el proyecto sea muy grande o de difícil dimensionamiento, será posible dividir el proyecto en etapas e indicarlás en el SoW, esto aplicará previo acuerdo con el Gerente del Proyecto ASEA.

El Licitante adjudicado deberá apearse a los artefactos establecidos en el ciclo de vida de software, en donde el número y tipo de artefactos podrán variar dependiendo de la naturaleza de cada proyecto. El Licitante adjudicado y el Gerente de Proyecto ASEA determinarán los artefactos correspondientes para cada proyecto.

La estimación resultante expresada en el "*SoW*", que incluirá las UTs, se presentará al Gerente de Proyectos ASEA para su revisión y en su caso aprobación. Si la estimación no fuera razonable conforme al requerimiento presentado, el Gerente de Proyectos ASEA y el Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado deberán realizar



las revisiones necesarias tanto al requerimiento como a las consideraciones tomadas en cuenta para realizar la estimación, hasta llegar a un acuerdo. Una vez acordado el alcance y la cantidad de UTs, el Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado deberá establecer una reunión de arranque o *Kick-off* con el Gerente de Proyectos ASEA y el Líder de Proyecto ASEA designado.

Las Órdenes de Trabajo serán generadas por el Licitante adjudicado y deberán ser entregadas al Líder de Proyecto de la ASEA para su revisión y aprobación.

Para determinar las Uts de cada orden de trabajo el Licitante adjudicado deberá realizar la estimación en base a la metodología de Puntos-Función Cosmic.

Cada "*Documento de Definición de Arquitectura*" puede convertirse en un proyecto y para cada proyecto el Gerente de proyectos de ASEA designará un Líder de Proyecto (Líder de Proyecto ASEA).

El desarrollo de nuevas Aplicaciones y la implementación de mantenimientos mayores, deberán continuar completamente alineadas a las especificaciones de la Arquitectura Empresarial ASEA, así como a las disposiciones de la EDN en materia de Arquitectura Empresarial.

4.4 Mantenimientos menores a los aplicativos existentes

Los mantenimientos menores a los aplicativos existentes se realizará a los aplicativos que se encuentren en producción, así como para desarrollos terminados en el presente contrato, los cuales podrían incorporar cambios de funcionalidad con estricto apego al proceso de desarrollo de software definido en la ASEA.

Cada "Orden de Trabajo" puede considerarse un proyecto, por lo que, de requerirse, estas podrán ejecutarse de forma simultánea sin que se afecte el desarrollo de cada proyecto, no siendo limitativo el número total durante la vigencia del contrato. Para cada "Orden de Trabajo" la ASEA designará un líder de proyecto responsable (Líder de Proyecto ASEA).

El siguiente listado es enunciativo más no limitativo respecto a los trabajos a realizar en los Mantenimientos menores a los aplicativos existentes:

- Adecuaciones a los aplicativos para cubrir las necesidades del usuario, optimización del rendimiento y eficiencia de operación, mejoras en la usabilidad del sistema, reestructuración del código, implementación de nuevas tecnologías, incorporación de nuevas funcionalidades y módulos informáticos a los sistemas.



- Modificaciones que afectan a los dominios tecnológicos en los que el sistema opera, por ejemplo: migración de aplicativos a la nube, cambios de configuración de servidores web, adecuaciones en los procesos de negocio en Bus de Servicios y optimización de procesamiento de información en los gestores de base de datos.
- Transferencia de conocimientos mediante sesiones de trabajo para funcionalidad y configuración de los Aplicativos en la nube.
- Migración de servidores: plataforma de procesos de negocio, servidor web, base de datos y sistema operativo.
- Configuración de ambientes híbridos (Cómputo en la nube y centros de datos de la ASEA).
- Cambios puntuales para corregir errores en los aplicativos, detectados y reportados por los usuarios.

Las Órdenes de Trabajo serán generadas por el Licitante adjudicado y deberán ser entregadas al Líder de Proyecto de la ASEA para su revisión y aprobación.

Para determinar las Uts de cada orden de trabajo el Licitante adjudicado deberá realizar la estimación en base a la metodología de Puntos-Función Cosmic.

La gestión de las "Órdenes de Trabajo" se realizará conforme a la metodología SCRUM (work items), la cual podrá consultar en (www.scrum.org)

El personal que cubrirá este servicio deberá cumplir con lo establecido contar con los perfiles enunciados en la tabla de descripción de perfiles.

El Licitante adjudicado realizará las acciones necesarias para mantener la arquitectura de aplicaciones ASEA, basada en las especificaciones y marcos de referencia que establezca la DGPTI. Asimismo, la metodología del proceso de desarrollo "SCRUM" deberá ser adaptada a las necesidades de la Arquitectura Institucional y los lineamientos que emanen de la implementación de la arquitectura aplicativa ASEA, en términos de sus requerimientos.

La implementación de mantenimientos menores, deberá continuar completamente alineadas a las especificaciones de la Arquitectura Empresarial ASEA, así como a las disposiciones de la EDN en materia de Arquitectura Empresarial.

4.5 Soporte a los aplicativos existentes

El soporte se realizará a los aplicativos existentes que se encuentren en producción, así como para desarrollos terminados en el presente contrato. Se generará una orden de



trabajo única para fines de control y se realizará a través del equipo base, inicialmente, o con recursos adicionales, previa autorización del Gerente de Proyecto ASEA.

Para llevar a cabo este servicio, el Licitante adjudicado deberá apegarse al proceso diseñado por la ASEA, así como a la herramienta de gestión de soporte con la que cuenta la ASEA (Sharepoint online lista de control de asuntos), la cual permite registrar las solicitudes de soporte, que como mínimo contempla los siguientes datos:

- a) Número de solicitud* (Ticket)
- b) Fecha de registro de solicitud*: (Día de alta de la solicitud)
- c) Portal* (Interno/Externo)
- d) Nombre* (Asunto de la solicitud)
- e) Trámite (nombre del trámite/proceso sobre el que se identifica la solicitud)
- f) Descripción de la solicitud realizada*
- g) Prioridad* (1 Alta, 2 Media, 3 Baja)
- h) Fecha de identificación* (Puede ser distinta dado el proceso definido para esto)
- i) Identificado por* (usuario directo que identifica la solicitud)
- j) Número de trámite desde el que se identifica la solicitud
- k) Usuario (nombre o correo que registro como usuario el Regulado)
- l) RFC – representante legal
- m) Nombre del representante legal
- n) Regulado (nombre de la persona física o moral que se identifica como promovente)
- o) Contacto (persona que se puede contactar para atención de la solicitud)
- p) Medio de contacto (correo, teléfono, extensión, etc.)
- q) Estatus* (1 Abierto, 2 Proceso, 3 VoBo, 4 Cerrado)
- r) Comentarios (Campo acumulativo que permita tener toda la trazabilidad de la gestión de la solicitud)
- s) Responsable de solución* (usuario de la ASEA que dará solución a la solicitud)
- t) Categoría* (1 Incidencia, 2 Mejora, 3 Cambio, 4 Operación, 5 Duplicado)

Los datos marcados con * son de registro obligatorio.

El siguiente listado es enunciativo más no limitativo, respecto de los trabajos a realizar en el Soporte a los aplicativos existentes:

- Atención a solicitudes de soporte a la operación de las aplicaciones en producción.
- Análisis de las solicitudes realizadas para su atención.
- Registrar en la herramienta las acciones llevadas a cabo para atender la solicitud
- Asesorías remotas a usuarios internos y externos sobre el uso y operación de las aplicaciones en producción.

El personal que cubrirá este servicio deberá contar con los perfiles enunciados en la tabla de descripción de perfiles y con apego al numeral denominado **Equipo Base**.



La siguiente tabla muestra el tiempo máximo de atención, en el horario hábil establecido por la ASEA, que proporcionará El Licitante adjudicado a las solicitudes de atención:

Prioridad	Descripción	Tiempo de atención	Tiempo de solución
1 Alta	Cuando la solicitud detenga la operación o afecte a más de 3 usuarios o la prioridad sea indicada por algún usuario con nivel mínimo de Director General	2 horas	El que se acuerde entre ambos Gerentes de Proyecto, pudiéndose aceptar una solución temporal y la solución definitiva se trata como prioridad 2, en horario continuo, después de reportado el evento.
2 Media	Cuando la solicitud sea una situación aislada o sea una configuración de operación.	4 horas	48 horas, en horario continuo, después de reportado el evento.
3 Baja	Cuando la solicitud no tenga afectación a la operación se clasifique como una mejora.	6 horas	96 horas, en horario continuo, después de reportado el evento.

- **Tiempo de atención:** Tiempo que transcurre, dependiendo de la prioridad, entre la solicitud de soporte al Proveedor por parte del usuario y la asignación de un número de ticket.
- **Tiempo de solución:** Tiempo que transcurre, dependiendo de la prioridad, entre la asignación de un número de ticket y la solución a la solicitud de soporte. No incluye el tiempo transcurrido cuando una acción es requerida por el usuario o algún tercero; durante este periodo, el ticket se mantendrá en espera.

Para la aplicación de penas convencionales referentes a este punto, se tomará como base la fecha y hora en que se registre la solicitud en la herramienta de gestión de soporte que se utilice para su seguimiento.

El Líder de Proyectos ASEA será quien determine la prioridad del servicio en cada solicitud reportada.

4.6 Liberación de Aplicativos





La liberación de aplicativos y mantenimientos al ambiente de producción, serán ejecutadas por el Licitante adjudicado en coordinación con el Gerente de Proyectos ASEA, donde de forma enunciativa más no limitativa, el Licitante adjudicado deberá realizar las siguientes actividades:

- Pruebas en el ambiente designado.
- Documentación de los componentes afectados o agregados.
- Garantizar que la última versión del código esté en línea.
- Realizar toda la carga de catálogos que se requieran para el buen funcionamiento.
- Realizar las migraciones de datos, en caso de que aplique.
- Proporcionar todo código del aplicativo al Gerente de Proyectos ASEA, para que éste lo actualice en el ambiente de producción.
- Sesiones de trabajo con el usuario, conforme al plan de trabajo.
- Transferencia de conocimiento para el personal técnico, mediante sesiones de entrenamiento, de acuerdo al plan de trabajo.
- Entrega del Manual de usuario.
- Puesta en marcha con el usuario.

5 Roles Principales del Licitante adjudicado

5.1 Gerente de proyecto

El Licitante adjudicado asignará un Gerente de Proyecto como principal contacto administrativo con la ASEA para dar cumplimiento a los servicios contratados, teniendo como mínimo, las siguientes funciones:

- Contar con la autoridad suficiente para la toma de decisiones de carácter administrativo en cualquier momento y en caso de requerir asesoría contará con 24 horas para dar una respuesta a la ASEA.
- Estará disponible según se establece en el numeral denominado *Horario* (No asignado de tiempo completo al proyecto, solo bajo petición).
- No facturarán Unidades de Trabajo (UTs) por sus actividades.

5.2 Líder de Equipo Base

El Licitante adjudicado asignará de tiempo completo un Líder de Equipo para el Equipo Base (en lo sucesivo Líder de Equipo Base), el cual **deberá contar con certificación vigente de SCRUM Master** y realizará las siguientes funciones:

- Coordinarse y atender las indicaciones del Gerente de Proyecto de ASEA.
- Responsable principal de logística del equipo base.
- Coordinar al Equipo Base, realizando las funciones de canal formal de comunicación entre El Licitante adjudicado y La ASEA, mediante la interacción con el Gerente de Proyectos ASEA.



- Entregar una carta de confidencialidad de la información firmada por cada uno de los integrantes asignados por parte de El Licitante adjudicado y solicitados en el presente anexo.
- Llevar un control de asistencia registrando la hora de entrada y salida del personal asignado al Equipo Base y entregarlo al Gerente de Proyectos ASEA.
- Involucrarse en la resolución de problemas de índole técnica.
- Permanecer en las instalaciones de la ASEA hasta la formalización del término de los servicios contratados (vigencia del contrato). No estará permitido que el Líder de Equipo Base del Licitante adjudicado, administre servicios de otro cliente diferente a la ASEA, es decir, el Líder de Equipo Base del Licitante adjudicado deberá estar dedicado 100% a la ASEA.

Una vez que se emita la notificación de fallo, el licitante adjudicado deberá acordar con el Gerente de Proyectos ASEA que los candidatos, que corresponden a los 3 currículos requeridos en la Matriz de Evaluación Proposiciones Mediante Puntos o Porcentajes, subrubro 1) Capacidad de los recursos humanos, se presenten a una entrevista al día hábil siguiente. La Agencia notificará al licitante adjudicado el mismo día de las entrevistas la persona que haya sido seleccionada para la posición solicitada en este numeral.

En el caso de cambio del Líder de Equipo Base del Licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, se aplicará el mismo esquema de selección.

5.3 Líder de Proyecto

El Licitante adjudicado asignará de tiempo completo un Líder de Equipo para el Equipo Base (en lo sucesivo Líder de Equipo Base), el cual deberá contar con certificación vigente de SCRUM Master y realizará las siguientes funciones:

El Licitante adjudicado deberá nombrar a un Líder de Proyecto para cada proyecto, quien deberá contar con certificación de SCRUM Master vigente, éste podrá tener a su cargo más de un proyecto, siempre y cuando la dimensión del requerimiento se lo permita, dicha dimensión se determinará entre el Gerente de Proyecto ASEA y el Gerente de Proyecto del Proveedor. Las funciones del líder de proyecto serán las siguientes:

- Coordinarse y atender las indicaciones del Gerente de Proyecto de ASEA.
- Responsable principal de logística del proyecto.
- Coordinar al Equipo del proyecto, realizando las funciones de canal formal de comunicación entre el Licitante adjudicado y La ASEA, mediante la interacción con el Gerente de Proyectos ASEA.



- Entregar una carta de confidencialidad de la información firmada por cada uno de los integrantes asignados por parte de El Licitante adjudicado y solicitados en el presente anexo.
- Entregar las ordenes de trabajo de cada proyecto.
- Coordinación del equipo de trabajo del proyecto
- Seguimiento y supervisión del plan de trabajo del proyecto

6 Entregables

La documentación que se entregue a la ASEA será propiedad de esta, desde el formato hasta el contenido, sin excepción alguna. El Gerente de Proyectos ASEA definirá para cada orden de trabajo los entregables que requiera.

La ASEA proporcionará los formatos a los que se ajustará el Licitante adjudicado y en ninguna circunstancia se podrá modificar el formato de los documentos, al menos que sea autorizado por el Gerente de Proyecto ASEA.

El Licitante adjudicado acepta que todos los productos (incluyendo especificaciones, informes, diseños, código fuente, archivos binarios, bases de datos, insumos para el proceso y lo que se obtenga como resultado de la ejecución de los proyectos) serán confidenciales y propiedad de la ASEA, con los derechos de autor y en su caso, de propiedad industrial. Se excluyen los procesos, metodologías, herramientas, documentos y artefactos propiedad de El Proveedor y o fabricante, previamente informado y demostrado a la ASEA, con los documentos que así lo demuestren.

En caso de que se requiera la omisión de algún documento o cambiar la forma de entrega para algún o varios componentes, se solicitará el visto bueno del Gerente de Proyectos ASEA y se establecerá la lista de los documentos acordados de entrega con justificación anexa. Cada uno de los documentos comprometidos serán entregados a entera satisfacción y visto bueno del Gerente de Proyectos ASEA.

Todos los entregables deberán ser documentados y registrados dentro del repositorio correspondiente de la Agencia.

En el siguiente cuadro se enlistan los entregables mínimos esperados por cada proyecto, dependiendo el proyecto.

6.1 Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores

Fase/etapa	Entregable	Tiempo de respuesta
Inicio de la prestación del servicio	Carta de confidencialidad de por integrante	El primer día que se incorpora a laborar a las oficinas de la ASEA





Fase/etapa	Entregable	Tiempo de respuesta
	Plan General de Administración de los requerimientos	En los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato, en este Plan se deberá detallar la Matriz de Trazabilidad que será usada en los proyectos. En caso de actualizarse, tendrá 5 días hábiles posteriores al inicio del proyecto en el que se requiera actualizarse.
	Plan General de Comunicación	En los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato. En caso de actualizarse, tendrá 5 días hábiles posteriores al inicio del proyecto en el que se requiera actualizarse.
Ejecución de cada proyecto	SOW del Proyecto	Uno por proyecto. Una vez entregado el documento de Definición de Arquitectura al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, éste tendrá cinco (5) días hábiles para entregar.
	Carta de inicio de proyecto	Una por proyecto. Mínimo 5 días hábiles antes de iniciar el proyecto.
	Plan de Trabajo del proyecto	Uno por proyecto. Una vez entregado el documento de Definición de Arquitectura al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, éste tendrá cinco (5) días hábiles para entregar.
	Estimación de Esfuerzo	Uno por proyecto. Una vez entregado el documento de Definición de Arquitectura al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, éste tendrá cinco (5) días hábiles para entregar.



Fase/etapa	Entregable	Tiempo de respuesta
	Pila del producto	Entrega inicial 5 días hábiles antes de iniciar el proyecto y entrega mensual durante la ejecución del proyecto. Uno por proyecto.
	Pila del Sprint	De acuerdo con el plan de trabajo de cada proyecto y debe entregarse inicio de cada Sprint.
	Incremento del Sprint	De acuerdo con el plan de trabajo de cada proyecto y debe entregarse al término de cada Sprint.
	Historias de usuario	De acuerdo con el plan de trabajo de cada proyecto.
	Elaboración de minuta de las reuniones.	Entrega al día siguiente hábil de la reunión celebrada. Deberá contemplar la firma autógrafa de todos los involucrados
	Manual de usuario final	De acuerdo con el plan de trabajo del proyecto.
	Manual técnico	De acuerdo con el plan de trabajo del proyecto.
	Carta de Entrega Recepción de Cierre de proyecto.	Entrega al finalizar cada proyecto, conforme al plan de trabajo que se defina del proyecto.

El Gerente de Proyectos del Licitante adjudicado designado deberá entregar al líder de proyecto de ASEA una carpeta con toda la documentación impresa, para su revisión y aceptación de los entregables, correspondiente a cada orden de trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato. Para el caso del código fuente y evidencias de pruebas, sólo se tendrá que guardar la evidencia en el repositorio de la Agencia. Los entregables de cada orden de trabajo deberán ser entregados al Gerente de la ASEA en la fecha de conclusión de la orden de trabajo conforme al plan de trabajo establecido, en caso de no ser así aplicará lo señalado en el numeral denominado **Penas Convencionales** de la Convocatoria.



Asimismo, para cada proyecto, al momento de definir el Plan de Trabajo, se acordarán los entregables aplicables, considerando lo establecido en el numeral denominado **Entregables**.

Esta documentación será la evidencia de los trabajos realizados por el Licitante adjudicado y servirá como base para revisar el cálculo de las UT´s ejecutadas; así como para la estimación del pago correspondiente y, en su caso, para la aplicación de penalizaciones.

El Líder de Proyecto de El Licitante adjudicado informará semanalmente el seguimiento al plan de trabajo de cada uno de los proyectos, indicará las horas invertidas y las actividades desarrolladas, mediante reuniones levantándose minutas de estas.

Todos los entregables firmados serán digitalizados por el Licitante adjudicado y depositados en el repositorio correspondiente al proyecto definido por el gerente de proyecto de la ASEA.

6.2 Mantenimientos Menores a los aplicativos existentes

Fase/etapa	Entregable	Tiempo de respuesta
Inicio de la prestación del servicio	Carta de confidencialidad de integrante	1er día que se incorpora a laborar a las oficinas de la ASEA
	Plan General de Administración de los requerimientos	En los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato, en este Plan se deberá detallar la Matriz de Trazabilidad que será usada en los proyectos. En caso de actualizarse, tendrá 5 días hábiles posteriores al inicio del proyecto en el que se requiera actualizarse.
	Plan General de Comunicación	En los primeros 5 días hábiles del inicio del contrato. En caso de actualizarse, tendrá 5 días hábiles posteriores al inicio del proyecto en el que se requiera actualizarse.





Fase/etapa	Entregable	Tiempo de respuesta
Ejecución de cada proyecto	SOW del Proyecto	Uno por proyecto. Una vez entregado el documento de Definición de Arquitectura al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, éste tendrá cinco (5) días hábiles para entregar.
	Carta de inicio de proyecto	Una por proyecto. Mínimo 5 días hábiles antes de iniciar el proyecto.
	Plan de Trabajo del proyecto	Uno por proyecto. Una vez entregado el documento de Definición de Arquitectura al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, éste tendrá cinco (5) días hábiles para entregar.
	Estimación de Esfuerzo	Uno por proyecto. Una vez entregado el documento de Definición de Arquitectura al Gerente de Proyecto del Licitante adjudicado, éste tendrá cinco (5) días hábiles para entregar.
	Pila del producto	Entrega inicial 5 días hábiles antes de iniciar el proyecto y entrega mensual durante la ejecución del proyecto. Uno por proyecto.
	Pila del Sprint	De acuerdo con el plan de trabajo de cada proyecto y debe entregarse inicio de cada Sprint.
	Incremento del Sprint	De acuerdo con el plan de trabajo de cada proyecto y debe entregarse al término de cada Sprint.
	Historias de usuario	De acuerdo con el plan de trabajo de cada proyecto.



Fase/etapa	Entregable	Tiempo de respuesta
	Elaboración de minuta de las reuniones.	Entrega al día siguiente hábil de la reunión celebrada. Deberá contemplar la firma autógrafa de todos los involucrados
	Manual de usuario final	De acuerdo con el plan de trabajo del proyecto.
	Manual técnico	De acuerdo con el plan de trabajo del proyecto.
	Carta de Entrega Recepción de Cierre de proyecto.	Entrega al finalizar cada proyecto, conforme al plan de trabajo que se defina del proyecto.

El Gerente de Proyectos del Licitante adjudicado designado deberá entregar al líder de proyecto de ASEA una carpeta con toda la documentación impresa, para su revisión y aceptación de los entregables, correspondiente a cada orden de trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato. Para el caso del código fuente y evidencias de pruebas, sólo se tendrá que guardar la evidencia en el repositorio de la Agencia. Los entregables de cada orden de trabajo deberán ser entregados al Gerente de la ASEA en la fecha de conclusión de la orden de trabajo conforme al plan de trabajo del proyecto establecido, en caso de no ser así aplicará lo señalado en el numeral denominado **Penas Convencionales**, de la Convocatoria.

Asimismo, para cada proyecto, al momento de definir el Plan de Trabajo, el Gerente del Proyecto de la ASEA determinará de la lista de entregables antes mencionada cuáles deberán ser entregados por el Licitante adjudicado.

Esta documentación será la evidencia de los trabajos realizados por el Licitante adjudicado y servirá como base para revisar el cálculo de las UT´s ejecutadas; así como para la estimación del pago correspondiente y, en su caso, para la aplicación de penalizaciones.

El Líder de Proyecto de El Licitante adjudicado informará semanalmente el seguimiento al plan de trabajo de cada uno de los proyectos, indicará las horas invertidas y las actividades desarrolladas, mediante reuniones, levantándose minutas de estas.

Todos los entregables firmados serán digitalizados por el Licitante adjudicado y depositados en el repositorio correspondiente al proyecto definido por el gerente de proyecto de la ASEA.



6.3 Soporte a los aplicativos existentes

Los entregables que deberá proporcionar el Licitante adjudicado al Gerente de la ASEA de manera mensual para cada recurso del equipo base son los siguientes:

- Informe mensual de actividades diarias de cada recurso del equipo base
- Lista de asistencia diaria del equipo base
- Evidencia de las actividades realizadas en el mes

El Gerente de Proyectos del Licitante adjudicado designado deberá entregar de manera mensual la siguiente documentación de forma impresa, correspondiente a recurso del equipo base durante la vigencia del contrato. Para el caso de la evidencia, sólo se tendrá que guardar en el repositorio de la Agencia. En caso de que el equipo base realice actividades de mantenimientos o desarrollo de nuevos aplicativos, estos deberán considerarse bajo esos entregables.

Los entregables de cada recurso del equipo base deberán ser entregados en su totalidad al Gerente de la ASEA a mes vencido en los primeros 5 días naturales del mes siguiente, en caso de no ser así aplicará lo señalado en el numeral denominado **Penas Convencionales**, de la Convocatoria.

El Líder de Proyecto del equipo base del Licitante adjudicado informará semanalmente las actividades desarrolladas, mediante reuniones.

7 Descripción de la Plataforma Tecnológica de la ASEA

La infraestructura donde están alojadas los aplicativos de la ASEA, es un esquema de nube donde las aplicaciones residen dentro de los servicios en Azure.

El desarrollo de los aplicativos se realiza con los lenguajes de programación *TypeScript* y *C#*, donde la interface de usuario utiliza *Angular versión 4.0* y los servicios de negocio están construidos con *WebAPI's* basadas en *.NET Core versión 1.1 (Servicios REST)*.

La arquitectura contempla:

- Alta disponibilidad de los servicios mediante la utilización de los componentes de plataforma como servicio *Azure*. Todos los servicios de procesos se encuentran montados sobre *Web Sites* y *Cloud Services*, haciendo uso de sus distintas funcionalidades para la gestión de configuración en forma centralizada; despliegues en *hot swap* para cambios, sin producir la baja del servicio y escalabilidad automática, entre otras características propias de la plataforma. Todos los procesos tienen a su disposición los distintos medios de almacenamiento brindados por la plataforma de servicios *Azure*, tales como: *QL Database*, *Storage* en sus representaciones de tablas, blobs y colas. Los



modelos de datos se encuentran diseñados para asegurar la escalabilidad de la información en cuanto al procesamiento y al volumen de la información.

- Instalación de servicios de procesamiento de datos también en infraestructura como servicio, dentro de Máquinas Virtuales con distintas configuraciones.
- Disponibilidad para que los datos sean procesados por dispositivos móviles, mediante la utilización de *Mobile Service*, el cual permite que se usen las demás características de dicho componente.

Como parte de la Arquitectura de los aplicativos, se considera como medio de acreditación personal la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), emitida por el Servicio de Administración Tributaria, bajo los estándares y términos de uso que establezca el mismo.

Para las llamadas entre los sistemas y hacia sistemas externos se contemplaron la orquestación mediante la utilización de Bus de Servicios dentro de la Arquitectura Tecnológica de la ASEA.

Toda la arquitectura está soportada para ser escalable y contar con esquema de DRP en Azure.

8 Aplicativos o componentes principales de la ASEA

APLICATIVOS	PLATAFORMA TECNOLÓGICA
<ul style="list-style-type: none"> • Portal del Regulado • Portal administrativo • Portal de terceros • Sincronizador • Orquestador • Gestor de tareas • Gestor de notificaciones • Gestor de documentos 	<ol style="list-style-type: none"> OPE <ol style="list-style-type: none"> Web Role <ol style="list-style-type: none"> .Net Framework v4.5.2 AngularJS v4 Bootstrap v3.3.7 WebApi v5.2.3 Azure Storage 7.2.1 Azure Service Runtime v2.7.0 AspNet Identity Framework v2.2.1 Backend <ol style="list-style-type: none"> Acceso a datos <ol style="list-style-type: none"> Entity Framework v6.1.3 Code First para la generación de entidades en base de datos AspNet Identity Framework v2.2.1 Azure Storage v7.2.1 Base de datos <ol style="list-style-type: none"> SQL Azure v12 Herramientas de Desarrollo

APLICATIVOS	PLATAFORMA TECNOLÓGICA
	a. Visual Studio 2015 o superior b. SQL Server 2014 Management Studio c. Visual Studio Team Service con SCRUM como plantilla d. Microsoft Azure Emulator e. FrameWork UNDANI

9 Metodología SCRUM

El Licitante adjudicado deberá brindar asistencia, de ser necesario durante la implantación de la metodología y la transferencia del conocimiento, al personal de la DGPTI de la ASEA sobre:

- Metodologías Ágiles: valores y principios
- Naturaleza compleja del software: enfoques empíricos frente a enfoques predictivos
- Introducción a SCRUM: marco de referencia
- Implementación de SCRUM: Pila de producto, interacciones, producto funcional
- Introducción a la planificación, estimación, seguimiento y control de proyectos en SCRUM: velocidad del equipo, estimación en puntos, cálculo de costos, fechas y alcances con SCRUM
- Roles en SCRUM
- Ciclo de vida en SCRUM
- Artefactos SCRUM

Dicha transferencia de conocimientos se requiere sea otorgada por lo menos al Gerente de Proyectos ASEA, Líder de Proyectos ASEA y los que específicamente designe el Gerente de Proyectos ASEA. La transferencia solicitada será en las instalaciones de la ASEA y deberá otorgarse las veces que sea necesario.

Asimismo, el Licitante adjudicado implementará un mecanismo para la definición e implementación de indicadores de desempeño de productividad del equipo base, donde se podrán incluir las siguientes actividades:

1. Reunión diaria o Estado de Proyecto (Daily SCRUM o Stand-up meeting) cada día se realizará una reunión sobre el estado del proyecto debiendo seguir guías específicas del SCRUM.
2. Reunión de Planificación del Sprint (Sprint Planning Meeting) Al inicio del ciclo "*Sprint*" (cada 15 o 30 días), se llevará a cabo una "Reunión de Planificación del Sprint" donde se deberá realizar:



- Definición del trabajo que se realizará
- Preparar con el equipo completo, el Sprint Backlog que detalla el tiempo que tomará hacer el trabajo.
- Identificar y comunicar el lapso del trabajo que es probable que se realice durante el actual Sprint.

3. Reunion de Revisión del Sprint (Sprint Review Meeting)

- Revisar el trabajo (tanto el que fue completado, como el que no).
- Presentar el trabajo completado a los interesados (alias "demo").

El Licitante adjudicado trabajará y apoyará a los diferentes Líderes de Proyecto ASEA en la implantación de la metodología SCRUM en equipos de trabajo ágil, siendo los indicadores para la visualización de la información los que se indican:

1. Avance Real vs. Avance Planeado.
2. Horas Reales vs. Horas Planeadas.
3. Estatus de tareas asignadas.
4. Tareas Completadas vs. tareas solicitadas.
5. Utilización de Recursos.

Después de cada *Sprint*, se llevará a cabo una retrospectiva de este, en la cual todos los miembros del equipo dejarán sus impresiones sobre el *Sprint* recién superado. El propósito de la retrospectiva es realizar una mejora continua del proceso.

10 Herramientas de apoyo a la metodología

A continuación, se especifican las herramientas de apoyo a la metodología que la ASEA proporcionará:

Mediante Share Point y Visual Studio Team Services (DevOps): se establecerá un repositorio consolidado y organizado que garantizará un espacio propio para cada uno de los artefactos generados, incluyendo entre otros: formatos de la metodología, planes de trabajo y el código fuente de los Sistemas de información. Dicho repositorio permitirá el acceso concurrente a la documentación almacenada, así como controlar las versiones de cada uno de ellos.

Sin excepción, el código fuente será administrado mediante esta herramienta, por lo que la ASEA creará cuentas de acceso al repositorio conforme se requiera. Los desarrolladores de El Licitante adjudicado mantendrán en todo momento actualizado el código con su control de versión.



11 Horario

El horario hábil considerado para la entrega de servicios por parte de El Licitante adjudicado es de 9:00 horas a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Los niveles de servicio requeridos serán de acuerdo con la complejidad y/o prioridad de los proyectos, por lo que se pueden contemplar horarios atípicos, previa solicitud del Gerente de Proyectos ASEA, los cuales se presentarán durante ventanas de mantenimiento, reparación de fallas o cualquier tipo de evento que requiera atención inmediata. Los horarios atípicos serán diurnos, nocturnos, fines de semana o días feriados.

12 Cuantificación de los servicios

El Licitante adjudicado deberá presentar su oferta bajo las condiciones de costo unitario (único) por UT, contemplando que la forma de devengar las horas hombre se realizará mediante Uts, conforme lo siguiente:

12.1 Perfiles y costos asociados

Las UT´s devengadas por cada recurso se realizarán de acuerdo con el perfil correspondiente y tendrán una equivalencia en horas de servicio de acuerdo con la siguiente tabla:

Perfil	Costo Hora/UTs	
	Soporte a los aplicativos existentes y Mantenimientos menores a los aplicativos existentes y Equipo base	Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores
Documentador y capacitador de usuarios	0.9	1.0
Desarrollador Junior	1.0	1.1
Desarrollador Senior	1.4	1.5
Desarrollador Móvil	1.4	1.5
Analista de requerimientos	1.3	1.4
Maquetador Web	1.1	1.2
DBA SQL Server	1.4	1.5
Especialista en Azure	1.8	2.0
Especialista en análisis de datos (Power BI)	1.1	1.3



Perfil	Costo Hora/UTs	
	Soporte a los aplicativos existentes y Mantenimientos menores a los aplicativos existentes y Equipo base	Desarrollo de nuevos aplicativos y mantenimientos mayores
Especialista en ALM	1.5	1.7
Desarrollador Bus de Servicios	1.4	1.5
Arquitecto	1.8	2.0
Líder de Proyecto y Lider de Equipo Base	1.7	2.0
Ingeniero de pruebas	1.1	1.3

13 Perfil de Personal

La siguiente tabla describe los perfiles que podrán participar durante la vigencia del servicio. Los perfiles requeridos en el equipo base deberán ser considerados como obligatorios durante la vigencia del servicio. Los perfiles serán validados, mediante Currículum Vitae, constancia de cursos y/o certificación, en los perfiles que aplique.

Es importante mencionar que cada persona debe contar, como mínimo con título de licenciatura, de lo contrario, deberá acreditar con la experiencia, el doble de la temporalidad solicitada en el perfil.

Tabla de descripción de Perfiles:

Arquitecto	
<p>Actividades que realizar: Mantener la estandarización de la plataforma tecnológica, reutilización del código, analizar el comportamiento de los componentes, la forma de cómo interactúan para cumplir con la misión de los aplicativos, asimismo se documentará bajo los formatos establecidos por la ASEA.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 5 años comprobables en actividades similares. <p>Conocimientos en las siguientes tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plataforma .NET Core y/o JEE Frameworks de presentación, servicios y persistencia estándares (Faces, JSF, HTML5, EJB3, Spring, Hibernate) Dominio en productos de Middleware (BPM/BPA, SOA, Content Management, BRM, Portal)



<p>Diseñar y construir los componentes o artefactos necesarios, reutilizables para soportar esquemas de interoperabilidad SOA.</p> <p>El Arquitecto de Software deberá contar con experiencia suficiente para diseñar y construir las piezas claves de la solución en Microsoft Azure y en plataformas Abiertas.</p> <p>Diseñar los principales componentes técnicos de la solución.</p> <p>Asesorar al equipo de trabajo en la toma de decisiones técnicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio en productos de Middleware en al menos tres de los siguientes fabricantes: Microsoft Azure, IBM, TIBCO, SoftwareAG, RedHat) • Diseño de Arquitecturas de Aplicaciones a gran Escala. • Sólidos conocimientos de Arquitectura Empresarial aplicada a la APF. • Dominio pleno de MAAGTICSI. • Experiencia comprobable de trabajo en diseño de plataformas distribuidas, virtualizadas, y en la nube con diferentes fabricantes. • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Analista de requerimientos	
<p>Actividades que realizar:</p> <p>Definir el alcance de las soluciones por medio del levantamiento de requerimientos con los interesados.</p> <p>Asegurar la trazabilidad entre los requerimientos.</p> <p>Administrar el repositorio de los requerimientos.</p> <p>Indicar el impacto al cambio, mediante el uso de matrices de trazabilidad.</p> <p>Desarrollo de historia usuario/Casos de uso</p> <p>Generación de los documentos de análisis para automatización</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años comprobables en puestos similares. • Experiencia en Proceso Unificado y BPM • Dominio amplio de notación BPMn y UML • Educación Universitaria en carreras de Sistemas, Ingeniería de procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Desarrollador Bus de Servicios	
<p>Actividades que realizar:</p>	<p>Capacidades técnicas:</p>



<p>Diseñar componentes de integración sobre Microsoft Bus de Servicios Server. Definir la arquitectura de integración de servicios sobre Microsoft Bus de Servicios Server.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 4 años comprobables en actividades similares: Microsoft Bus de Servicios Server 2009/2013 Experiencia mínima de 3 años en desarrollo .NET Educación Universitaria en carreras de Sistemas, Informática, Electrónica, o a fines.
Desarrollador Junior	
<p>Actividades que realizar: Desarrollar los componentes de la solución en las tecnologías requeridas. Hacer uso de Visual Studio Team Services para atender elementos de trabajo asignados y para el manejo de versiones de código fuente.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 2 años comprobables en desarrollo de soluciones Web sobre Plataforma Microsoft: Plataforma .NET Core Deseable SQL AZURE SQL Server 2008/2012 ASP.NET Core, MVC, opcional JEE jQuery / HTML Servicios nativos de Azure (App Services, Logic App, Azure Functions, Service Bus [Topics], Azure Storage (blobs y tables), AAD Graph API) Desarrollo de servicios con WEBAPI, Web Apps con .Net Core Desarrollo de Front – End Angular 2.0 Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Desarrollador Senior	
<p>Actividades que realizar: Desarrollar los componentes de la solución en las tecnologías requeridas. Desempeñarse como líder técnico de las células de trabajo.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 5 años comprobables en desarrollo de soluciones Web sobre Plataforma Microsoft: Plataforma .NET Core



<p>Hacer uso de Visual Studio Team Services (DevOps) para atender elementos de trabajo asignados y para el manejo de versiones de código fuente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SQL AZURE • SQL Server 2008/2012 • ASP.NET Core, MVC, opcional JEE • jQuery / HTML • Servicios nativos de Azure (App Services, Logic App, Azure Functions, Service Bus [Topics], Azure Storage (blobs y tables), AAD Graph API) • Desarrollo de servicios con WEBAPI, Web Apps con .Net Core • Desarrollo de Front – End Angular 2.0 • Metodología SCRUM • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Desarrollador Móvil	
<p>Actividades que realizar: Desarrollar aplicaciones móviles multiplataforma (Android, iOS, Windows Phone). Publicación y certificación de aplicaciones móviles en las tiendas de cada plataforma. Hacer uso de Visual Studio Team Services para atender elementos de trabajo asignados y para el manejo de versiones de código fuente.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años en desarrollo de aplicaciones móviles. • Experiencia en tecnologías de desarrollo multiplataforma (Cordova / Xamarin / iOS), opcional los nativos de Android/iOS • Desarrollo y consumo de servicios Web REST con WCF y ASP.NET Web API • Deseable Xamarin en Azure • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Documentador y capacitador de usuarios	
<p>Actividades que realizar: Documentar procesos y funciones del sistema, así como describir de forma escrita los métodos de operación de los aplicativos para usuarios finales. Generar manuales de usuario final.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 2 años comprobables en actividades similares. • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.





<p>Brindar transferencia de conocimientos a usuarios finales sobre los aplicativos.</p>	
DBA SQL Server	
<p>Actividades que realizar: Administrar Bases de Datos SQL Server 2008/2012. Establecer el Diccionario de Datos. Estandarizar el desarrollo sobre bases de datos. Establecer el plan de aseguramiento de base de datos. Apoyar en el diseño y optimización de modelos de datos. Actualizar y optimizar el funcionamiento de base de datos. Monitoreo y control de la disponibilidad y performance de la BD</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 5 años comprobables en actividades similares. Experiencia en actividades de DBA en SQL 2008/2012 Opcional Certificaciones de SQL Server de Microsoft. Experiencia SQL AZURE Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Especialista en análisis de datos (Power BI)	
<p>Actividades que realizar: Generar modelos de datos. Generar tableros de indicadores. Publicar tableros de indicadores Administrar grupos de usuarios de los tableros.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 3 años comprobable en actividades similares con Power BI. Educación Universitaria en carreras de Sistemas, Informática, o a fines.
Especialista en Azure	
<p>Actividades que realizar: Definir la arquitectura de la solución sobre Microsoft Azure.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de 5 años comprobables en actividades similares:



<p>Liderar al equipo de desarrollo en temas referentes a Microsoft Azure.</p> <p>Desarrollar e implementar los principales componentes técnicos de Microsoft Azure.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Azure (Web Roles, Worker Roles, Bus de Servicios, Storage, soluciones híbridas). • Experiencia mínima de 5 años en desarrollo .NET. • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Especialista en ALM	
<p>Actividades que realizar:</p> <p>Implementar y configurar las herramientas de ALM de Microsoft.</p> <p>Implementar plantillas de procesos sobre Visual Studio Team Services (DevOps), necesarias para cubrir la metodología del proyecto.</p> <p>Administrar los permisos de acceso y los proyectos en Visual Studio Team Services.</p> <p>Implementar reglas de análisis de código para verificar calidad de manera continua.</p> <p>Implementar y mantener procesos de Build continuo con el equipo de trabajo.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 5 años comprobables en actividades similares. • Experiencia mínima de 5 años en desarrollo .NET • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Gerente de proyecto	
<p>Actividades que realizar:</p> <p>Coordinar el esfuerzo de todo el equipo de trabajo.</p> <p>Coordinar la administración del contrato y ser el principal contacto administrativo.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 5 años comprobables en gerencia de proyectos. • Educación maestría o grado superior, de conformidad con el catálogo de profesiones en áreas de sistemas, computación, administración, o afines.



	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Project Management Professional (PMP) emitido por el Project Management Institute (PMI). • Certificado de SCRUM Master. • Certificado de ITIL Foundation. • Certificado de Cosmic Foundation Level. • Certificado de PMI-Agile Certified Practitioner (PMI-ACP).
Líder Equipo Base / Líder de Proyecto	
<p>Actividades que realizar: Coordinar el esfuerzo de todo el equipo de trabajo. Presentar informes de avance con los indicadores de SCRUM. Administrar los elementos de trabajo de los proyectos.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 5 años comprobables en actividades similares: • Visual Studio Team Services, Java • Certificación de SCRUM • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Maquetador Web	
<p>Actividades que realizar: Desarrollar pantallas en HTML 5, CSS3 y JavaScript.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años comprobables en actividades similares. • Excelente manejo de HTML 5, CSS3 y JavaScript • Conocimiento de gráfica base para gobierno • Educación universitaria en sistemas, procesos, Ingeniería Industrial o a fines.
Ingeniero de pruebas	
<p>Actividades que realizar: Realizar las pruebas integrales, funcionales y las que sean necesarias para los aplicativos. Elaborará y almacena los planes de pruebas y los resultados de estas en Visual Studio Team Services (DevOps). Ejecutar el plan de pruebas.</p>	<p>Capacidades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 3 años comprobables en actividades similares con generación de evidencias y seguimiento. • Experiencia con Microsoft Test Manager para el manejo de requerimientos.



	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Universitaria en carreras de Sistemas, Informática, Electrónica, o a fines.
--	---

13.1 Órdenes de Trabajo

Las órdenes de trabajo propuestas serán generadas por el Licitante adjudicado y entregadas al Líder de Proyecto de la ASEA para su revisión y su aprobación, el esfuerzo requerido será acordado en conjunto por el Líder de proyecto del Licitante adjudicado y por el Líder de proyecto ASEA, éstas serán contabilizadas en UT´s.

La gestión de las "Órdenes de trabajo" se realizará conforme a la metodología SCRUM (work items).

El personal que cubrirá este servicio serán perfiles enunciados en la tabla de descripción de Perfiles.

14 Garantía del servicio

El Licitante adjudicado al finalizar cada proyecto deberá entregar una garantía firmada por el representante legal que ampare las deficiencias que pudieran presentarse en los nuevos aplicativos, aplicativos existentes, mantenimientos menores y mayores objeto de la presente licitación. Dicha garantía por deficiencias deberá expedirse por una vigencia de 6 meses, posteriores a la entrega de los aplicativos y mantenimientos citados en líneas anteriores. Lo anterior, para verificar la corrección de errores de programación y diseño del plan de pruebas, según aplique, que pudieran aparecer una vez implementados los cambios en los desarrollos y mantenimientos.

El procedimiento para la atención por deficiencias será el siguiente:

Mediante correo electrónico el Gerente del Proyectos ASEA o alguno de los Líderes de Proyecto de la ASEA, notificará al Licitante adjudicado que existe una incidencia por deficiencias, enviando impresiones de pantallas, o la evidencia necesaria del error de forma que el Licitante adjudicado tenga conocimiento del módulo y localización de la falla.

La ASEA al momento de reportar un incidente proporcionará al Licitante adjudicado los siguientes datos:

- a) Nombre, teléfono, extensión y correo electrónico del contacto del responsable del reporte por parte de la ASEA.
- b) Descripción del problema.





- c) Información del problema (Impresiones de pantallas, o evidencia necesaria del error de forma que el licitante adjudicado sepa el módulo y localización de la falla.)

El Licitante adjudicado recibirá y atenderá el incidente reportado por la ASEA para realizar el diagnóstico del problema. En caso de no resolverse, se escalará con los desarrolladores del aplicativo hasta lograr la resolución del incidente o proporcionar una recomendación o parche para el arreglo de este, sin costo adicional para la ASEA.

El Licitante adjudicado preparará y entregará mensualmente reportes relativos al número de incidentes recibidos por deficiencias en el proyecto.

Los reportes que se entregarán serán los siguientes:

- Resumen de incidentes abiertos durante el mes, detallando su ocurrencia por aplicativo y por severidad.
- Reporte de los incidentes que están pendientes por cerrarse al momento de realizar el reporte.

14.1 Deficiencias

La garantía por deficiencias en el servicio será de 6 meses contando a partir de la fecha de la conclusión del servicio objeto de la presente licitación y aceptación de este por parte de la ASEA.

14.2 Atención

Las horas requeridas para la atención de incidencias por garantía, no tendrán ningún costo para la ASEA. Dicha garantía contempla todos los entregables de cada proyecto y/o servicio.

14.3 Normas y pruebas

Para la prestación de los servicios no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Para la contratación del servicio no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de la realización de pruebas.

Atentamente
Eder Giovanni Suárez Padilla
Director General de Procesos y
Tecnologías de Información



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA ÚNICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DE LA ASEA

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

La propuesta económica deberá ser entregada en papel preferentemente membretado de la empresa o institución y contener por lo mínimo los siguientes datos:

Partida Única	Concepto	Costo Unitario	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Importe por la Cant. Mín.	Importe por la Cant. Máx.
" Desarrollo, soporte y mantenimiento de software "	Unidades de Trabajo (UTs)		16,939	31,000		
I.V.A.						
TOTAL						

Total, Importe por la Cantidad Máxima con letra: _____.

NOTAS:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "La ASEA".
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte y operación.
- El licitante deberá cotizar el 100% de la partida.
- Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA EMITIR LA COTIZACIÓN**





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO III

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

PERSONA MORAL

(Modelo del escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en papel con membrete del licitante, en el que manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
P R E S E N T E.**

(Nombre del representante legal), como representante legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





ANEXO IV

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

PERSONA FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PRESENTE.

(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi nacionalidad es mexicana.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO V
FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

_____(nombre)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Licitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (persona moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación y, en su caso, de la póliza respectiva, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Licitación Pública Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No de Procedimiento: LA-016G00999-E44-2019

Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP (persona física) _____
Domicilio. - _____
Calle y número: _____
Colonia: _____

Alcaldía y Municipio: _____

Código Postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha: de la escritura _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

No. de folio mercantil de la inscripción: _____

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____

Fecha de la escritura: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO VI

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PRESENTE.

Por este conducto me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro bajo protesta de decir verdad, que el licitante _____, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se abstenga de firmar el contrato correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO VII

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2019.
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PRESENTE.**

En relación a la Licitación Pública No de Procedimiento: LA-016G00999-E44-2019 para la contratación de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASEA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, me abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**





ANEXO VIII

FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

ATENTAMENTE

(13)

INSTRUCTIVO





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO IX

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO)

CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO _____ LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA _____, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISITE EL DIRECTOR GENERAL DE _____, EL _____, DIRECTOR DE _____ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "LA ASEA":

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. El _____, Director General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por el _____, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: _____ "_____ " para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Procesos y Tecnologías de la Información que por conducto de la Dirección de Procesos y Sistemas, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. _____, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador y responsable de la supervisión del servicio del contrato, quien verificará el cumplimiento del contrato, y elaborará el escrito donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación del servicio, previa





solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.5. Este contrato se celebra como resultado del acta correspondiente a la celebración del acto de comunicación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016G00999-E__-2019, de fecha __ de __ de 2019, expedido por la Directora de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente del Administrador del Contrato, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.
- 1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.
2. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número ____ de fecha __ de agosto de __, otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. __ del entonces Distrito Federal.
 - 2.2. Mediante el instrumento número _____, de fecha __ de ____ de __, otorgada ante la fe del ____I, Notario Público No. __ del entonces Distrito Federal, se realizó la transformación de la sociedad en Sociedad de _____, para quedar _____, así mismo se modificó su objeto social para quedar como se describe en el numeral 2.4 de las presentes declaraciones.
 - 2.3. El _____, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad y facultades mediante escritura pública número ____ de fecha __ de __ de __, Otorgada ante la fe del _____, Notario Público No. __ del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - 2.4. Tiene como Objeto social entre otros: _____





- 2.5. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
- 2.6. El _____, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- 2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.11. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios.
- 2.12. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios, objeto de este contrato.



2.14. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio de _____ que utiliza "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato y en el "ANEXO ÚNICO" consistente en el Anexo Técnico, su proposición técnica y económica los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ (_____00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ _____ (_____00/100 M.N.) _____, importes sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al precio unitario ofertado por "EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismo que permanecerán fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LA ASEA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para prestar el servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición





de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

El administrador del contrato notificara a "EL PROVEEDOR", las ordenes de servicio a efecto solicitar los servicios.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

"EL PROVEEDOR" expedira a favor de "LA ASEA" el comprobante fiscal con motivo del pago que éste le efectuará, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y suscribirse de la siguiente manera:

Datos de "LA ASEA":

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, CDMX o el que le sea notificado al proveedor a través del Administrador del contrato. o en su caso el domicilio que le sea notificado por escrito.
- Descripción del servicio: _____.
- Deberá especificar el monto en La Moneda nacional (letra y número).

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: _____@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los



requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA ASEA"**, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

El monto resultante de la autorización y/o liberación se pagará por medio de transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Nombre: _____
Denominación del banco: _____
CLABE interbancaria: _____
Número de cuenta: _____

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de **"LA ASEA"** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.





La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios del servicio establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.





"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula _____** denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas presupuestales, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios** de "LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.





La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL**





PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, estipulado en la **Cláusula _____** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales





que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA ASEA".

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula _____** denominada **Modificaciones al Contrato**, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA ASEA", en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ASEA", el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.



De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula _____** denominada **Rescisión Administrativa**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula _____** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:





- a) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
- c) El monto por la aplicación de penas convencionales y/o deductivas, iguale o supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato que se formalice
- d) Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para la ASEA.
- e) Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados.
- f) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si la ASEA o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- h) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- i) Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
- j) Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
- k) Si el proveedor no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato (no aplica para el presente procedimiento).
- l) Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- m) Se niegue a cambiar los bienes que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato y sus anexos.
- n) En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula _____** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho



u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales,



lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA ASEA" al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA ASEA" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA ASEA", deberá ser ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación de los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula _____** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de "LAS PARTES". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación



de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" convienen que para los efectos de que sea "**LA ASEA**" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio requerido originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "**LA ASEA**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"**EL PROVEEDOR**", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "**LA ASEA**" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "**LA ASEA**" procederá a reembolsar, previa solicitud de "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "**EL PROVEEDOR**".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "**EL PROVEEDOR**" el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "**LA ASEA**" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del servicio contratado y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "**EL**



PROVEEDOR cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el servicio objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.





Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS



"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

TRIGESIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA. PRIMERA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la





Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1., y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración 2. de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ___DE ____ DE 2019.

POR "LA ASEA".

POR "EL PROVEEDOR".

LIC. _____
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

LIC. _____
DIRECCIÓN GENERAL DE _____

"ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE DE LA
SUPERVISION DEL SERVICIO DEL CONTRATO".

LIC. _____
DIRECTOR _____

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. _____; Revisó: Lic. _____





ANEXO X

MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

(Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo)

Documento Actualizado Expedido por el SAT
Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 (Publicación en el D.O.F. el 23/12/2016)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)



ANEXO XI

MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)

"Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"

ACUERDO ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

DE CARÁCTER INFORMATIVO

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Publicadas en el D.O.F. 27/2/2015)

- Primera.- En términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.



Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

1. II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.



2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.





V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO XII

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México a ____ de _____ de 2019
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PRESENTE.

_____ (Nombre) _____ y en representación de la empresa _____ expreso mi interés en participar en la Licitación Pública No. de Procedimiento: LA-016G00999-E44-2019, manifestando los datos generales siguientes:

<u>Nombre de la Persona Moral</u>	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	
(Lugar y Fecha)	
Protesto lo necesario (Nombre y firma del Representante Legal)	
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.	





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO XIII

CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2019
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE.**

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria No. LA-016G00999-E44-2019, así como todos sus anexos, para la contratación del servicio de _____. Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada en participar en el presente procedimiento de acuerdo a los artículos 29 de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





ANEXO XIV

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (DE CARÁCTER INFORMATIVO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.



ANEXO XV

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES".

La información que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control de la LA ASEA, con domicilio en Av. Insurgentes Sur # 1971, Torre Sur, piso 3, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

ANEXO XVI

ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-016G00999-E44-2019 para la contratación de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que conozco la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta, con motivo de este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la Convocatoria en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO XVII

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: No LA-016G00999-E44-2019

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega
Anexo XXII	Documentación soporte de acuerdo a la matriz de evaluación proposiciones técnicas y económicas mediante puntos y porcentajes	
Anexo I "Especificaciones Técnicas"	Especificaciones técnicas	
Anexo I	ANEXO I "Propuesta técnica" del licitante.	
Anexo II	Propuesta económica conforme al Anexo II "Propuesta económica"	
	Propuesta Económica conforme al Anexo II (Formato de Propuesta Económica).	
Apartado VII	Documentación legal y Administrativa Partida única	
1.1	Carta compromiso lugar y fecha de prestación de los servicios. Formato Libre	
2.1	Manifestación de facultades e identificación oficial, conforme al Anexo V	
2.2	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los Anexos III o IV .	
2.3	Declaración relativa a los Artículos 50 y 60 de la Ley, conforme al Anexo VI .	
2.4	Declaración de integridad, conforme al Anexo VII .	
2.5	Manifestación relativa al sector MIPYME, Anexo VIII o en escrito libre.	
2.6	Cédula de Identificación Fiscal, en la cual LA ASEA revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.	
2.7	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la Convocatoria conforme al Anexo XVI .	
2.8	Currículum empresarial	
2.9	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General Responsabilidades Administrativas. Anexo XVIII .	
2.10	Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento. Anexo XIX .	
2.11	Carta bajo protesta de decir verdad sobre el reconocimiento o sanción por actos de corrupción Anexo XX .	
2.12	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta su nacionalidad y que es parte de un tratado de libre comercio. Anexo XXIII .	
2.13	Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega de la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) Anexo X	
2.14	Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega de la Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y la Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). Anexo XI	



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-016G00999-E44-2019
"SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE"

2.15	Carta de aceptación y estar de acuerdo con el contenido de las personas y empresas miembros de la OCDE. Anexo XXI.	
------	---	--

Nombre del Licitante: _____

RECIBE

Por la ASEA





ANEXO XVIII

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" (Aplica para personas físicas o morales)

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la ASEA

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que (en la empresa que represento no participan personas físicas o morales) inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- d. Que la persona física que participa o en caso de ser personas morales que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO XIX

ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
P R E S E N T E.**

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi presentada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a LA ASEA de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a LA ASEA por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y LA ASEA aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato que al efecto se suscriba en caso de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO XX

ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, INDIQUE SI ÉL MISMO O A TRAVÉS DE ALGUNA PERSONA MORAL DE SU MISMO GRUPO EMPRESARIAL, HA RECONOCIDO O HA SIDO SANCIONADO POR SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO CON LA FINALIDAD DE OBTENER CONTRATOS PÚBLICOS.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física o moral), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que indique si él mismo o a través de alguna persona moral de su mismo grupo empresarial, ha reconocido o ha sido sancionado por su participación en actos de corrupción en México o en el extranjero con la finalidad de obtener contratos públicos).

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
P R E S E N T E.**

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, numero LA-016G00999-E44-2019, en el que mi representada, la empresa (nombre *del LICITANTE*), participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, [*nombre del Representante Legal*], como REPRESENTANTE de (*nombre del LICITANTE*), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada:

- a) Conoce las leyes mexicanas en materia de combate a la corrupción, como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal, la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia lícita y demás disposiciones legales aplicables, y que el Estado Mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de Anticorrupción, las cuales conoce, tales como la Convención interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otros, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar medidas para prevenir y sancionar la corrupción.
- b) No ha incurrido directamente o por conducto de filiales, subsidiarias, controladora o personas morales que ejerzan el control o tengan influencia significativa sobre el Licitante o bien personas físicas o morales que formen parte del grupo empresarial del Licitante, en actos de corrupción que impliquen algún beneficio o ventaja indebidos o ilícitos para obtener un contrato público por cualquier ente público federal así determinado por autoridad competente en México o en otro país, o bien, hayan reconocido de cualquier forma dichos actos de corrupción de manera directa o por





conducto de filiales, subsidiarias, controladora o personas morales que ejerzan el control o tengan influencia significativa sobre el Licitante, o bien, personas físicas o morales que formen parte del grupo empresarial del Licitante.

- c) Tiene pleno conocimiento que su propuesta será desechada en caso de manifestar afirmativamente conforme lo establecido en el inciso anterior, con base en el apartado VII, numeral 6, de la convocatoria a la presente licitación pública en la cual se establecen las Bases, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo dispuesto en la Convención interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y demás suscritas por el Estado Mexicano en materia de Anticorrupción.
- d) Acepta, que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se hará acreedor por autoridad competente de las sanciones aplicables, con total independencia de la inhabilitación temporal que en su caso resulte para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública, y
- e) No ha usado información falsa o que simule el cumplimiento de requisitos establecidos en el presente procedimiento, con el propósito de lograr algún tipo de adjudicación. beneficio, ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Finalmente, si a partir del día de firma del presente escrito y hasta la fecha prevista en las Bases para el acto de presentación y apertura de proposiciones, se da algún cambio respecto del contenido de esta declaración, me obligo a informar a la Convocante esta situación en el acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que, de no hacerlo. confirmo a esa fecha la declaración contenida en el presente escrito.

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO XXI

LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE, DONDE SEÑALEN QUE LEYERON Y ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física o moral), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta su conocimiento de la nota informativa de la OCDE).

Ciudad de México, _____ de 2019.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados: LA-016G00999-E44-2019

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
P R E S E N T E.

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto estar de acuerdo con el contenido de la nota para personas y empresas de países miembros de la OCDE:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:



- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario





vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).



ANEXO XXII
MATRIZ DE EVALUACIÓN PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MEDIANTE PUNTOS Y PORCENTAJES

MECANISMO DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Los criterios aplicados para la evaluación de la propuesta técnico-económica, se llevarán a cabo conforme al mecanismo de puntos y porcentajes, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 52 de su Reglamento, el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, artículo décimo y los criterios de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas" emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.

LA ASEA evaluará las Propuestas Técnico-Económicas presentadas por los Licitantes, a través del mecanismo de puntos o porcentajes, el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del numero de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en los rubros y subrubros descritos en el presente apartado.

La Propuesta Técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos y la Propuesta Económica un valor de 40 puntos máximos.

Para que una Propuesta Técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

En la Propuesta Técnica se deben considerar los siguientes rubros y subrubros

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
--	-------	----------------------





NÚMERO DE RUBRO		
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	7
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11
TOTAL		60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | PUNTOS MÁXIMOS: 24

1) Capacidad de los recursos humanos | Puntos máximos: 13.680

Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
a) Experiencia	4.104	<p>El licitante deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curriculum Vitae del Gerente de Proyecto con experiencia mínima de 5 años a cargo de la gerencia de proyectos en condiciones iguales o similares al objeto de la presente licitación en el Sector Público Mexicano indicando el nombre del contrato del servicio proporcionado, así como de cada proyecto incluido en el mismo; periodo del contrato y del o los proyectos, así como puesto y datos del contacto de la Dependencia, Entidad u Organismo Público donde se llevaron a cabo los servicios. <p>Dicho currículum deberá estar firmado por el gerente del proyecto propuesto y por el representante legal del licitante.</p>	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	4.104



- Curriculum Vitae de un Líder de Proyecto con experiencia mínima de 5 años como líder en proyectos iguales o similares al objeto de la presente licitación en el Sector Público Mexicano, indicando el nombre del contrato del servicio proporcionado, así como de cada proyecto incluido en el mismo; periodo del contrato y del o los proyectos, así como puesto y datos del contacto de la Dependencia, Entidad u Organismo Público donde se llevaron a cabo los servicios. Dicho currículum deberá estar firmado por el líder del proyecto propuesto y por el representante legal del licitante.

- Curriculum Vitae de tres Líderes de Equipo Base con experiencia mínima de 5 años como líderes de Equipo Base en proyectos iguales o similares al objeto de la presente licitación en el Sector Público Mexicano, indicando el nombre del contrato del servicio proporcionado, así como de cada proyecto incluido en el mismo; periodo del contrato y del o los proyectos, así como puesto y datos del contacto de la Dependencia, Entidad u Organismo Público donde se llevaron a cabo los servicios.

Dicha currícula deberán estar firmadas por los líderes de equipo base propuestos y por el representante legal del licitante.

- Curriculum Vitae de las personas propuestas para el Equipo Base inicial (12 currículas) que enseguida se detalla:

Perfil	No. de Recursos	Años de experiencia
Desarrollador Junior	1	2
Desarrollador Senior	4	5
Analista de requerimientos	3	3
DBA SQL Server	1	5



		<table border="1"> <tr> <td>Especialista en Azure</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Especialista en análisis de datos (Power BI)</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Arquitecto</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> </table> <p>La experiencia mínima que debe acreditarse es de acuerdo con el perfil establecido en la Tabla anterior, así como en el Anexo Técnico en el apartado 13. Perfil de Personal, en proyectos iguales o similares al objeto de la presente licitación, indicando el nombre del contrato del servicio proporcionado, así como de cada proyecto incluido en el mismo; periodo del contrato y del o los proyectos, así como puesto y datos del contacto donde se llevaron a cabo los servicios (en el Sector Público y/o Privado). Dicha currícula deberá estar firmada por cada uno de los recursos propuestos y por el representante legal del licitante.</p> <p>-El Gerente de Proyecto, el Líder de Proyectos, los Líderes de Equipo Base y Equipo Base inicial deberán cumplir con el perfil establecido en el Anexo Técnico. 13, Perfil de Personal, mismo que se corroborará en la currícula presentada.</p>	Especialista en Azure	1	5	Especialista en análisis de datos (Power BI)	1	3	Arquitecto	1	5		
Especialista en Azure	1	5											
Especialista en análisis de datos (Power BI)	1	3											
Arquitecto	1	5											
b) Competencia o habilidad en el trabajo	6.840	<p>-El licitante deberá presentar para el Gerente de Proyecto, el cumplimiento de: Copia de Cédula profesional de maestría o grado superior, de conformidad con el catálogo de profesiones en áreas de sistemas, computación, administración, o afines.</p> <p>-El licitante deberá presentar para los Líderes de Proyecto, Líder de Equipo Base y Equipo Base, el cumplimiento de: Copia de Cédula profesional de nivel de licenciatura o grado superior, en caso de no presentar cédula profesional, se aceptará el cumplimiento de este requisito acreditando en el Curriculum Vitae el doble de años de experiencia que se establecieron en el Subrubro</p>	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de	6.840									



		Experiencia para el caso Líderes de Proyecto, Líder de Equipo Base y Equipo Base.	ellos no se asignará puntuación alguna.	
c) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2.736	<p>- El licitante deberá presentar para el Gerente del Proyecto, el cumplimiento de las siguientes acreditaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de Certificado de Project Management Professional (PMP) emitido por el Project Management Institute (PMI). b) Copia de Certificado de SCRUM Master. c) Copia de Certificado de ITIL Foundation. d) Copia de Certificado de Cosmic Foundation Level. e) Copia de Certificado de PMI-Agile Certified Practitioner (PMI-ACP). <p>Las presentes certificaciones deberán estar vigentes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente la licitación.</p> <p>-El licitante deberá presentar para el Líder de Proyecto y los Líderes de Equipo Base, el cumplimiento de las siguientes acreditaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de SCRUM Máster. <p>La presente certificación deberá estar vigente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente la licitación.</p>	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	2.736
2) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento puntos máximos: 9.6				
Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
a) Capacidad de los recursos económicos	3.6	Recursos económicos. La empresa licitante acreditará los recursos económicos con que cuenta para la ejecución del servicio, presentando copia simple de la última declaración fiscal anual 2018 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de	3.6



		Renta presentada en 2019, presentadas ante la SHCP, ingresos brutos del 20% del monto máximo de la contratación.	cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	
b) Equipamiento	6	-El licitante deberá acreditar que cuenta con un Centro de Desarrollo de Software en la República Mexicana, mediante escrito en original y en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal de la empresa licitante, dirigido a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). -El licitante deberá contar con las certificaciones del servicio por parte del CMMI Institute que acredite que cuenta con los procesos de Desarrollo de productos y servicios (CMMI-DEV) nivel 5 y Establecimiento y Gestión de Servicios (CMMI-SVC) nivel 5, vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Presente Licitación.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	6
3) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%) Puntos máximos: 0.24				
Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
Participación de discapacitados en la plantilla	0.24	El licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos	0.24





laboral del licitante en un - 5%		no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para acreditar el número total de empleados, el licitante deberá presentar la última Cédula de Determinación de Cuotas del SUA.	indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	
4) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio Puntos máximos: 0.24				
Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	0.24	<p>Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYME y ha prestado servicios similares a los de este proyecto.</p> <p>Se asignarán estos puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa, al licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios similares al de este proyecto, cuyo documento comprobatorio obteniéndolo de la siguiente forma:</p> <p>Para la obtención de la estratificación MIPYME, el licitante deberá ingresar al siguiente link: https://www.comprasdegobierno.gob.mx/web/guest/calculadora</p> <p>Capturar los datos solicitados y en automático obtendrá su estratificación MIPYME, dicho resultado deberá ser armonizado con el Anexo V denominado "Manifiesto de Facultades".</p>	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	0.24



		Además de demostrar que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		
5) Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género puntos Puntos máximos: 0.24				
Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
5.- Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género	0.24	El licitante deberá acreditar que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Se asignará el puntaje al licitante que presente el Certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	0.24
			TOTAL DE PUNTOS	24.00

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar servicios solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTOS MÁXIMOS: 18				
	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		





Rubro / Sub rubro	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
a) Experiencia	9	<p>Se otorgarán puntos al licitante o los licitantes que acrediten la mayor cantidad de años de experiencia, al menos 1 año y hasta 10 años de experiencia, prestando servicios de la misma naturaleza al presente procedimiento. La empresa licitante acreditará su experiencia, presentando copia simple de contratos completos y con firmas de por lo menos un contrato, con sus anexos respectivos, formalizados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la administración pública, dichos contratos deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una antigüedad no mayor a diez (10) años, previos al acto de presentación y apertura de propuestas. • Cuyo objeto sea igual o similar al del presente servicio. • A la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente la licitación, deberán estar concluidos. • Los servicios contratados hayan tenido por lo menos una duración mínima de seis meses calendario. • Se podrán presentar contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. <p>Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que se califiquen y que estén</p>	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, acrediten la mayor cantidad de años de experiencia de acuerdo a lo indicado en el requisito, se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo a los años de experiencia que acrediten, misma que no deberá de ser menor a un año.</p>	9



		<p>completos en los términos antes referidos. Para los contratos que presenten vigencias concurrentes sólo se sumará el tiempo de un contrato en el periodo que se traslapen.</p> <p>Presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados cronológicamente y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos.</p>		
Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
b) Especialidad	9	<p>Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos, presentando servicios de: desarrollo y mantenimiento de sistemas y/o fábrica de software, así como los que son de la misma naturaleza al presente procedimiento, mínimo tres y máximo diez mediante copia simple de contratos, completos y con firmas y sus anexos técnicos, celebrados con empresas privadas o con dependencias y entidades de la administración pública, dichos contratos deberán cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una antigüedad de emisión no mayor a diez años cuyo objeto sea igual o similar al del presente servicio. • Estén concluidos al acto de presentación y apertura de proposiciones. 	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, que acrediten la mayor cantidad de contratos de acuerdo con lo indicado en el requisito, se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo al número de contratos que acrediten.</p>	9



		<ul style="list-style-type: none"> Con una vigencia no menor a 6 meses. <p>La especialidad se determinará con la suma de los contratos que se califiquen y que estén completos en los términos antes referidos.</p> <p>Presentar manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indiquen la relación de contratos presentados cronológicamente.</p>		
			TOTAL DE PUNTOS	18.00

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (7 PUNTOS).

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

III.- PROPUESTA DE TRABAJO PUNTOS MÁXIMOS: 7				
Rubro / Sub rubro	Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante		
	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
a) Metodología para la prestación del servicio	3	El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica la Metodología a utilizar para atender los requerimientos solicitados para la prestación del servicio de la presente licitación, indicando los procesos, roles y entregables por cumplir durante el servicio. Dicha metodología deberá estar basada en CMMI DEV y SVC nivel 5. La Metodología deberá estar firmada por el representante legal del licitante.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.	3



b) Plan de trabajo propuesto.	2	El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica el Plan de Trabajo propuesto, a través del cual señale, las actividades a realizar, fechas de entrega, roles y entregables para la prestación del servicio de la presente licitación. Deberá cumplir con todos los puntos descritos en el anexo técnico de la presente convocatoria. El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante legal del licitante.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	2
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.	2	El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica el Organigrama propuesto para la prestación del servicio requerido en la presente licitación, en donde se indiquen los recursos humanos propuestos (Gerente de proyecto, Líder de proyecto, Líder de equipo Base y Equipo Base) y los roles de cada uno de ellos por nivel jerárquico. El esquema estructural deberá estar firmado por el representante legal del licitante.	Para que el licitante pueda obtener el total de los puntos indicados deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna	2
TOTAL DE PUNTOS			7.00	

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (11 PUNTOS)

Se ocupa medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad públicas o privadas.

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTOS MÁXIMOS: 11	
Puntos asignados	Elementos a evaluar para determinar la capacidad del licitante





Rubro / Sub rubro	Sub total	Requerimiento	Asignación de puntos	Puntos por grupo
Cumplimiento de contratos	11	<p>A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, la empresa licitante presentará el "acta de entrega-recepción del contrato/carta de cumplimiento de contrato" o documento equivalente, firmado por el cliente, de los contratos presentados en el subrubro denominado especialidad y que haya calificado como satisfactorio el cumplimiento para dicho rubro.</p> <p>Se otorgarán estos puntos a la empresa licitante que presente el mayor número de " acta de entrega-recepción del contrato/carta de cumplimiento de contrato" o documento equivalente, mínimo tres, máximo diez contratos.</p> <p>Los contratos para este subrubro deberán ser los mismos que se presenten en el cumplimiento del subrubro b) "especialidad" que corresponde al rubro experiencia y especialidad del licitante.</p>	<p>Se otorgará el total de puntos al licitante o los licitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en este subrubro, que acrediten el cumplimiento de contratos de acuerdo a lo indicado en el requisito, se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo al número de contratos cumplidos satisfactoriamente que acrediten.</p>	11
			TOTAL DE PUNTOS.	11.00

NOTA: PARA QUE UNA PROPUESTA TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE, DEBERÁ TENER UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 45 PUNTOS, DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN TÉCNICA.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.



Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, ASEA aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = Mpemb \times 40 / MP i$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica

Mpemb = Monto de la Propuesta económica más baja

MP i = Monto de la i-ésima Propuesta económica

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, ASEA aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } 1,2,\dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor cantidad de puntuación o unidades porcentuales.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ANEXO XXIII

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA SU NACIONALIDAD Y QUE ES PARTE DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
PERSONA MORAL/FÍSICA**

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física o moral), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta su nacionalidad y que es parte de un tratado de libre comercio).

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (OBRA PUBLICA), Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

___ de _____ de ____ (1)
_____(2)_____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No.____(4)___ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", para la contratación de servicios/servicios de _____, de conformidad con las disposiciones establecidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es proveedor de servicios/servicios de _____ de nacionalidad ___(6)___, país que es parte del tratado de libre comercio ___(7)___ que contiene un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público, incluido expresamente en la convocatoria y acredito dicha nacionalidad mediante la presentación de ___(8)___.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS/SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.3 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO DESCRIPCIÓN

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
- 3 Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación cuando menos tres personas.
- 4 Indicar el número de licitación respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar la nacionalidad de la empresa proveedora de los servicios/servicios de construcción.
- 7 Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
- 8 Señalar el documento oficial mediante el cual acredita su nacionalidad.
- 9 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

